PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 DEL 22/12/2023	
REGIONAL ORDENADORA DEL GASTO:	44 - Dirección Regional Guajira.
SUPERVISORA DEL CONTRATO:	Javier Carrillo Pinto
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5667860
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios.
OBJETO:	Mantenimiento de escenarios deportivos de la Cancha multifuncional cubierta de la sede Comercio y Servicio e Industrial del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
VALOR:	Ochenta y seis millones ciento sesenta mil setecientos treinta y tres pesos ($86.160.733,80) Mda/Cte con ochenta centavos.
CONTRATISTA:	Ana Marcela Caicedo Rodríguez
NIT:	1.121.042.546 expedida en Distracción.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato será ejecutado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/12/2023.
FECHA DE INICIO:	18/12/2023.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	10 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Ochenta y seis millones ciento sesenta mil setecientos treinta y tres pesos ($86.160.733,80) Mda/Cte con ochenta centavos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Ochenta y seis millones ciento sesenta mil setecientos treinta y tres pesos ($86.160.733,80) Mda/Cte con ochenta centavos.
ADICIÓN No. 1	N/A
PRÓRROGA No. 1:	N/A.
SUEPENCIÓN No. 1:	N/A.
FORMA DE PAGO:	EL SENA pagará al Contratista el valor del contrato parcialmente, contra avance de obra hasta el 90% del valor total del contrato y un pago final por el 10% restante, avalado por parte del profesional designado como supervisor del contrato acompañado del correspondiente informe de supervisión, teniendo en cuenta lo establecido en las circulares 01-3-2021-000055 Y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los

	requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de Recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, factura venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia legible de las Garantías debidamente aprobadas, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social al día, y certificación de pago de aportes parafiscales.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	El Contratista prestó el servicio de Mantenimiento de escenarios deportivos de la Cancha multifuncional cubierta de la sede Comercio y Servicio e Industrial del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guajira de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas.	Evidencia registrada en el presente informe y en el archivo GF_1121042546_92423_DIC_2023.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	El Contratista guardó total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No aplica.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	El Contratista dio estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonó el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	No aplica.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades	No aplica.	No aplica.

competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	No aplica.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	No aplica.	No aplica.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	El contratista entrego los informes específicos detallando las actividades realizadas durante la ejecución contractual.	Evidencia registrada en el presente informe.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 72264296 y mediante certificación suscrita fechada el 26/12/2023.	Evidencia adjunta en el archivo GF_1121042546_92423_DIC_2023.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 72264296 y mediante certificación suscrita fechada el 26/12/2023.	Evidencia adjunta en el archivo GF_1121042546_92423_DIC_2023.

10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	El Contratista dio cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	No aplica.
11. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	El Contratista cumplió con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	No aplica.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No aplica.	No aplica.
13. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.	El Contratista presentó la póliza No. 46-44-101012191 y 46-40-101005869 expedidas el veinte (20) de diciembre de 2023, para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Calidad del servicio, Calidad y estabilidad de la obra No. CO1.PCCNTR.5667860 del dieciocho (18) de diciembre de 2023, expedida por Seguros del	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR.5667860 de 2023 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0033-2023.[1]

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28817874&isFromPublicArea=True&isModal=False

	Estado S. A., con NIT. 860.009.578-6, aprobada mediante ID CO1.WRT.13244165 y CO1.WRT.1324421 el 26/12/2023 por Linda De Jesús Tromp Villarreal.	
14. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.	El Contratista acató las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, impartidas por el SENA por conducto del Supervisor designado.	No aplica.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No aplica	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.	El Contratista garantizo la ejecución de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.	Evidencia adjunta en el presente informe conforme al proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0033-2023.[2]
2. El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que	El Contratista realizo el Mantenimiento de escenarios deportivos de la Cancha multifuncional cubierta de la sede Comercio y Servicio e Industrial del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación a cotizar.	Evidencia adjunta en el archivo GF_1121042546_92423_DIC_2023

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28817874&isFromPublicArea=True&isModal=False

sea responsabilidad del proponente.		
3. El Contratista deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.	El Contratista cumplió con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.	Evidencia adjunta en el archivo GF_1121042546 _92423_DIC_2023
4. Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.	El contratista conto con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.	Evidencia reflejada en el presente informe proceso SECOP II del proceso MC-GJR-0033-2023.
5. Programa de trabajo: El Contratista deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de obra, este cronograma debe contemplar trabajos en jornada nocturna o fines de semana, debido a que las actividades se realizaran en áreas administrativas de la entidad, donde se labora horario de lunes a viernes (8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm), debe cumplir con el cronograma detallado que presentó con su propuesta. Así mismo la Entidad deberá hacer seguimiento a este programa.	El Contratista presento un cronograma de actividades contemplando los trabajos a ejecutar ajustando los horarios sin interrumpir las áreas administrativas.	Evidencia adjunta en el presente informe.
6. El Contratista deberá realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.	El Contratista realizo desde el inicio hasta el final registro fotográfico.	Evidencia adjunta en el archivo GC_1121042546 _92423_DIC_2023

7. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tardeen el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente	El contratista cumplió con la limpieza del sitio de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista mantuvo en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores.	Evidencia adjunta al presente informe.
8. El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del	El Contratista presento la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos.	No aplica.

organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.		
9. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.	No aplica	No aplica
10. Tan pronto se hayan concluido los trabajos contratados y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la ejecución del contrato y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del supervisor(a) designado. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación	No aplica.	No aplica.

y adecuación de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión del contrato ya que el valor total de éstos se considerará incluido dentro de los costos de administración. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución del contrato, así como su tramitación ante las Empresas de Servicios Públicos, incluyendo el tiempo correspondiente a las ampliaciones de plazo aprobadas por el SENA.		
11. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos	No aplica.	No aplica.
12. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones	Garantizo el cumplimiento de cada unas de las especificaciones técnicas y los materiales	Evidencia adjunta al presente informe.

requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.	necesarios para el cumplimiento de la adecuación.	
13. El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.	El contratista garantizo la mano de obra, los insumos y todo lo necesario para dar cumplimiento con la adecuación.	Evidencia adjunta al presente informe.
14. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local: NSR-10 Norma de Sismo resistencia. NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares. NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares. NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. Res. 0330 de 8 de junio de 2017	El Contratista garantizó el cumplimiento todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local: NSR-10 Norma de Sismo resistencia.	Evidencia adjunta en el presente informe
15. El Contratista debe verificar y garantizar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, que le sean aplicables conforme el objeto contractual.	El contratista garantizo el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, que le sean aplicables conforme el objeto contractual.	Evidencia adjunta en el presente informe.
16. El Contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.	El contratista garantizo la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.	Evidencia registrada en el presente informe.

17. El Contratista deberá entregar los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la entidad Ambiental autorizada.	El Contratista asumió bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.	Evidencia adjunta en el presente informe
18. El Contratista deberá allegar copia del "FORMATO CONSTANCIA GESTORES" emitido por el Gestor de RCD autorizado, en donde se evidencie las cantidades de escombros y desechos entregados para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final.	No Aplica	No Aplica
19. El Contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.	No Aplica	No Aplica
20. El Contratista debe trabajar únicamente con transportadores inscritos en la entidad Ambiental autorizada, que cuenten con el número único de inscripción, para el transporte de residuos de construcción y demolición y que además cumplan con las normas establecidas por las Autoridades de Tránsito y Transporte y lo establecido en la Resolución 541 de 1994, o aquella que la sustituya o modifique.	No Aplica	No Aplica
21. El Contratista deberá presentar el Plan de gestión Ambiental de la obra, que	No Aplica	No Aplica

incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.		
22. El Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.	El contratista garantizo la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.	Evidencia adjunta al presente informe.
23. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.	El contratista se hizo responsable del desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, y de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.	Evidencia adjunta en el presente informe.
24. Obras y trabajos adicionales: Se consideran obras y trabajos adicionales aquellos necesarios para la oportuna finalización del contrato y que por circunstancias especiales y/o imprevistas se requieran para la adecuada ejecución del proyecto. Para estas obras y trabajos, se tendrán en cuenta los	No Aplica	No Aplica

precios unitarios previstos en los contratos. Las obras y trabajos adicionales serán calificados técnica y previamente por la Entidad.		
25. Obras y trabajos complementarios: Se consideran obras y trabajos complementarios aquellos no incluidos en el contrato y que, por consiguiente no fueron contempladas en la oferta del Contratista, pero que son necesarias para el desarrollo y culminación del objeto del Contrato. Estas obras y trabajos deberán ser estudiados y calificados previamente por la Entidad. Para ello el Supervisor designado solicitará al Contratista el Análisis de Precios Unitarios correspondiente, ajustándose a las especificaciones técnicas de construcción. Las obras y trabajos Adicionales y Complementarios serán aprobados conservando el principio de equilibrio financiero contractual y la asignación, tipificación y estimación de riesgos establecidos en el presente documento.	No Aplica	No Aplica

26. Libro Diario: El día de inicio de los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor(a) designado. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha. La persona responsable de llevar al día este libro diario será el residente del Contratista, quien está en la obligación de presentarlo a la Entidad. Igualmente, el día que se inicien los trabajos, el supervisor(a) designado y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amueblamientos aledaños a éste.	No Aplica	No Aplica

27. Equipo: el equipo que utilice el Contratista, su depreciación y adecuación correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo aprobado por la Entidad y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en la adecuación de los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que lo exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de los trabajos cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso del contrato.	El contratista garantizo el diligenciamiento del libro diario de Obra.	Evidencia adjunta en el presente informe
28. Cambios en los planos o especificaciones: El Contratista recomendará durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previo análisis de las situaciones encontradas y consulta con los proyectistas a través del Supervisor designado del SENA. Si por estos	No Aplica	No Aplica

cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de estos, el SENA, deberá acordar con el Contratista los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la Entidad; si éste no los aprobare, el Contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales. El SENA entregará al Contratista por conducto del supervisor(a) designado, los planos y especificaciones, los cuales forman parte del contrato que se suscriba. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentren en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. Para el pago de la última acta, es necesario que el Contratista entregue al supervisor(a) designado los planos récord actualizados, sí durante el desarrollo de ésta se presentaron modificaciones a los entregados al inicio del contrato. Esta actualización se hará en copias maestras de los originales o en CD, de acuerdo con el supervisor		
29. Trabajos amparados por la póliza de estabilidad de la obra o calidad del servicio:	No Aplica	No Aplica

En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de la estabilidad de la obra o la calidad del servicio, serán exigibles con cargo a la garantía RESPECTIVA otorgada por el Contratista al SENA.		
30. Sitios de Disposición de Desechos Sólidos: Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por el supervisor(a) designado. El Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero en cumplimiento de las normas ambientales.	El Contratista presentó la póliza No. 46-40-101005869 expedida el veinte (20) de diciembre de 2023, para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5667860 del dieciocho (18) de diciembre de 2023, expedida por Seguros del Estado S. A., con NIT. 860.009.578-6, aprobada el 20/12/2023 por Linda De Jesús Tromp Villarreal.	
31. Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación: Siempre que la obra o trabajos o parte de ellos estén en condiciones de ser utilizados y los intereses del SENA lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o trabajo o parte de ellos, previo recibo total o parcial a través de acta suscrita por el Contratista y el SENA. El uso por el SENA de la obra o parte de ella no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la	No Aplica	No Aplica

renuncia del SENA a ninguno de sus derechos. El SENA se reserva el derecho de usar los trabajos que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni el SENA renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el presente documento.		
32. Vigilancia y cuidado de los sitios de trabajo: El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, el sitio de trabajo, sus propiedades y las propiedades del SENA y de terceros hasta la entrega total del contrato.	No Aplica	No Aplica
33. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos: Durante la ejecución del contrato, el Contratista será responsable de la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para el proceso de ejecución de la obra, tales como autorización de disposición de escombros en sitios autorizados, entre otros.	No Aplica	No Aplica
34. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra o trabajo, la de sus empleados, trabajadores,	No Aplica	No Aplica

subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas.		
35. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.	El Contratista en todo momento surtió los recursos necesarios garantizando la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de los empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA.	Evidencia adjunta al presente informe.
36. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratistas..	El contratista presento dentro de su equipo de trabajo un SISO, el cual verificara el cumplimiento de las mínimas condiciones de higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.	Evidencia adjunta al presente informe.
37. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de	El Contratista presentó la póliza No. 46-44-101012191 y 46-40-101005869 expedidas el veinte (20) de diciembre de 2023, para	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR.5667860 de 2023 en el link del proceso

las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, rela&#65533;vas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las en&#65533;dades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido entre otras, en las siguientes normas: • Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, modificada por la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. • Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. • Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 compilado por el Decreto 1072 de 2015.	amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Calidad del servicio, Calidad y estabilidad de la obra No. CO1.PCCNTR.5667860 del dieciocho (18) de diciembre de 2023, expedida por Seguros del Estado S. A., con NIT. 860.009.578-6, aprobada mediante ID CO1.WRT.13244165 y CO1.WRT.1324421 el 26/12/2023 por Linda De Jesús Tromp Villarreal.	Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0033-2023.[3]
38. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo	El contratista presento dentro de su equipo de trabajo un SISO, el cual verificara el cumplimiento de las mínimas condiciones de higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.	Evidencia adjunta al presente informe.

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28817874&isFromPublicArea=True&isModal=False

establecido entre otras, en las siguientes normas: • Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, modificada por la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. • Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. • Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 compilado por el Decreto 1072 de 2015.		
39. Programa de Señalización: • Todas las personas que laboran en la obra deberán contar con los elementos reglamentados por la ley de protección personal. • Para la demarcación de la zona de trabajo deberá utilizarse una cinta de demarcación como mínimo de 12 cm de ancho con colores llamativos (Verde, naranja, amarillo), o una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o malla debe apoyarse en estacas de madera, manteniéndola firme durante todo el tiempo de la obra. • Si es necesario la obra debe definir senderos peatonales también señalizados, con un ancho para el sendero de al menos 1,0 metro.	El contratista presento dentro de su equipo de trabajo un SISO, el cual verificara el cumplimiento de las mínimas condiciones de higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.	Evidencia adjunta al presente informe.

• La zona de trabajo debe señalarse en su totalidad con el fin de establecer diferentes áreas de este. • Dentro de la obra debe señalarse rutas de evacuación para casos de emergencia. • Se debe garantizar el uso de herramientas en buen estado y condiciones adecuadas de limpieza.		
40. Seguridad industrial: • Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo. • Investigación de accidentes de trabajo. • Preparación para emergencias. • Inspecciones planeadas. • Dotación y control de elementos de protección personal. • Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad.	El contratista presento dentro de su equipo de trabajo un SISO, el cual verificara el cumplimiento de las mínimas condiciones de higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.	Evidencia adjunta al presente informe.
41. Higiene industrial: • Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales. • Medir y cuantificar los factores de riesgo físico,	El contratista presento dentro de su equipo de trabajo un SISO, el cual verificara el cumplimiento de las mínimas condiciones de higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.	Evidencia adjunta al presente informe.

químico, ergonómico y biológico. • Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo. • Establecer las medidas de control requeridas en orden de importancia así: fuente, medio y trabajador. • Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente. • Medicina preventiva y del trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psico biológicas. • Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud. • Exámenes médicos, clínicos y para clínicos para selección y ubicación de personal. • Campañas de medicina preventiva. • Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas. • Servicio oportuno de primeros auxilios. • Espacios para descanso, capacitación y recreación.		

42. Informe de accidentes. El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor designado. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: o Lugar, fecha y hora del accidente. o Nombre del accidentado. o Estado civil y edad. o Oficio que desempeña y su experiencia. o Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. o Indicar si hubo o no lesión. o Clase de lesión sufrida. o Posibles causas del accidente. o Tratamiento recibido y concepto médico. El CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad	El contratista presento dentro de su equipo de trabajo un SISO, el cual verificara el cumplimiento de las mínimas condiciones de higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.	Evidencia adjunta al presente informe.
43. Materiales: El Contratista se compromete a conseguir	El Contratista se comprometió a conseguir oportunamente todos	Evidencia adjunta al presente informe.

oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.	los materiales que se requieren para la ejecución del contrato	
44. Normas Técnicas Colombianas (NTC) Para Materiales: Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas ¬NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materiales), cuando no hayanorma NTC para alguno de los materiales o aquellas propias de los bienes materiales utilizados.	El Contratista se comprometió a que todos los materiales que se requieren para la ejecución del contrato deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC o en su defecto con las normas ASTM	Evidencia adjunta al presente informe.
45. Coordinación Con Los Fabricantes: El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra y el SENA limitará sus relaciones y coordinación únicamente	No Aplica	No Aplica

con el Contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes.		
46. Entrega y recibo de la obra. El Contratista informará con mínimo diez (10) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total del contrato; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias con el aval del supervisor(a) designado para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de trabajo.	El Contratista se compromete a informará con mínimo diez (10) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total del contrato al SENA, para su aprobación o hará las observaciones que haya lugar.	Evidencia adjunta al presente informe.
47. Cumplir con el equipo de trabajo propuesto al momento de presentación de la propuesta, allegando la documentación que acredite los requisitos exigidos en el literal C de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento. Condición que será verificada por el supervisor/a del contrato.	El Contratista se compromete a mantener el equipo de trabajo propuesto al momento de presentación de la propuesta.	Evidencia adjunta al presente informe.
48. El contratista deberá presentar certificación de procedencia legal de los	No Aplica	No Aplica

materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.		
49. Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. Copia del certificado de origen. Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).	No Aplica	No Aplica
50. El contratista debe asegurar el control previo y durante las actividades de levantamiento de cargas con equipos de izaje: a. Elementos de protección adecuados para la actividad. b. Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. c. Plan de izaje, incluyendo inspección preoperacional de aparejos y equipos. d. Personal competente para la ejecución de las actividades. e. Elementos de protección adecuados para la actividad. f. Aptitud médica de operadores. g. Análisis de trabajo seguro.	No Aplica	No Aplica

h. Señalización. i. Aparejos certificados		
51. Informes de Ejecución Contractual: El contratista deberá presentar informe mensual del reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO. a. El contratista deberá presentar Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. b. El contratista deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del	No Aplica	No Aplica

vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.		
52. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por elArt 3 del Decreto 1860 de 2021, " ... Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional..." en concordancia con la Circular 3-2022- 000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "... Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios..." para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "... debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y	No Aplica	No Aplica

efectiva...". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.		
OBLIGACIONES SG-SST, SGE, Y/O AMBIENTAL	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Presentar los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique tanto para Residuos de construcción y demolición RCD, aprovechables y no aprovechables. Cuando aplica la licencia ambiental para los gestores la debe presentar. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros). Presentar certificado de residuos peligrosos y licencia del gestor. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y	No aplica.	No aplica.

definir los controles para los mismos una vez terminada la obra donde se identifique la aplicación de controles. Presentar soportes del plan de capacitación del personal de la obra en temas ambientales. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a los mismos. Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción: El proponente deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral Copia del certificado de origen. Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).		
2. Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido	No aplica.	No aplica.

por organismos acreditados por la ONAC.		
3. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. 1. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias. 2. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones	No aplica.	No aplica.

Unidas UN de la mercancía peligrosa.		
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 72264296 y mediante certificación suscrita fechada el 26/12/2023.	Evidencia adjunta en el archivo GF_1121042546 _92423_DIC_2023
5. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	El contratista anexo el certificado Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Evidencia adjunta en el archivo GF_1121042546 _92423_DIC_2023
6. Hoja de Vida con soportes del profesional, Experiencia general mínima desde la expedición de la licencia de veinte (20) años en el área de seguridad industrial y/o salud ocupacional SISO. Experiencia Específica: Acreditar experiencia como residente SISO como mínimo un (1) proyecto, cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de edificaciones. Adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Certificado de Trabajo seguro en alturas vigente o reentrenamiento (es decir no inferior a un año) Adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Certificado nivel coordinador de trabajo seguro en alturas	El Contratista se compromete a mantener el equipo de trabajo propuesto al momento de presentación de la propuesta.	Evidencia adjunta al presente informe.

vigente o reentrenamiento (es decir no inferior a un año) Adicionalmente debe hacer entrega de una copia del Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.		
7. Cuando se haga uso de productos químicos, estos deben permanecer debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	No aplica.	No aplica.
8. Cuando se haga uso de productos químicos se debe mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de	No aplica.	No aplica.

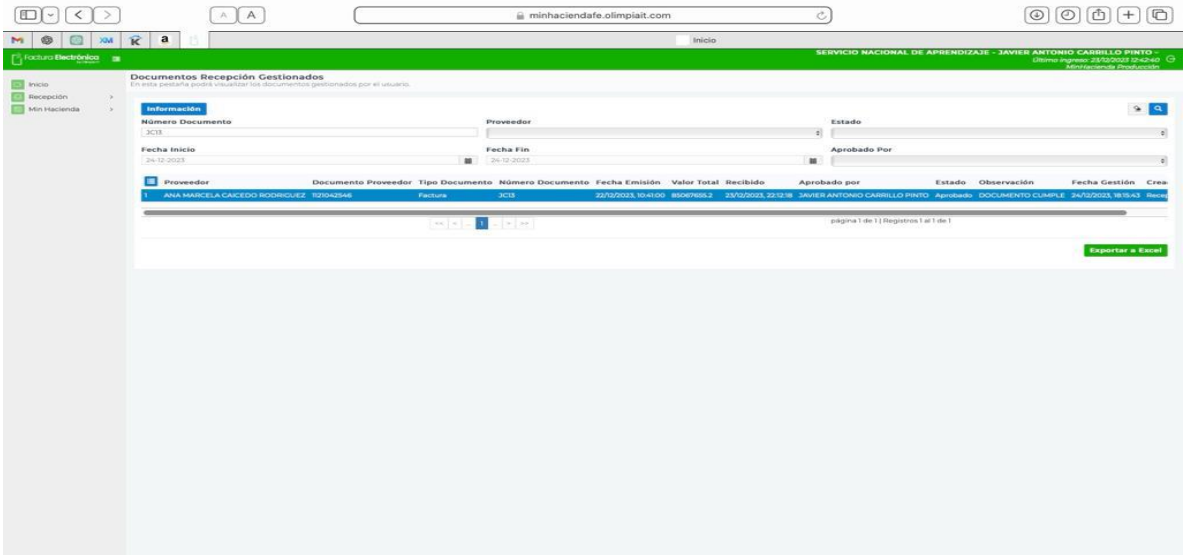
Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		

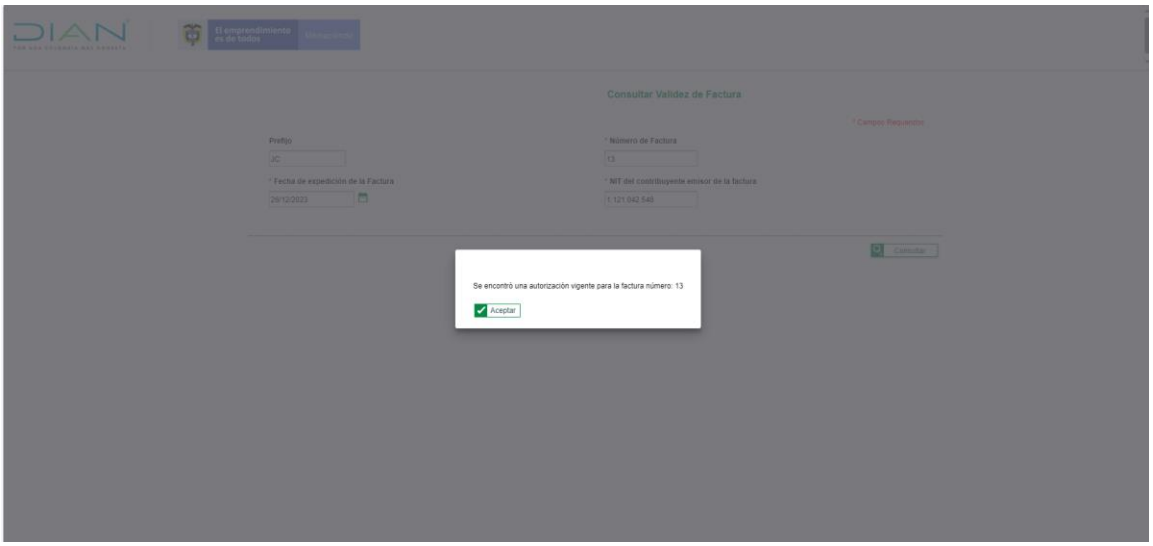
FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DEEJECUCIÓN FINANCIERA
22/12/2023	JC-13	$85.067.655,20	$0,002	$0,00	0 %

OBSERVACIONES

1. VALIDACIÓN FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:

Conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Circular No. 01-3-2020-000193 del veintiocho (28) de octubre de 2020, esta Supervisión procedió con la validación de la Factura de Venta Electrónica presentada por el Contratista, respecto a lo cual se determinó que cuenta con autorización expedida por la DIAN, tal como se observa a continuación:





2. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS DE SSTA, SGE, AMBIENTAL Y/O CUALQUIER SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD:

En atención a la naturaleza del contrato, conforme a lo previsto en el Anexo Verificación Criterios de Contratación, formalizado en CompromISO con el código GCCON-AN-001, Ana Marcela Caicedo Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.042.546 expedida en Distracción, entregó a esta Supervisión de la siguiente documentación:

2.1. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

3. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES:

El Mantenimiento de escenarios deportivos de la Cancha multifuncional cubierta de la sede Comercio y Servicio e Industrial del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guajira, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.5667860 de 2023, de lo cual se infiere que la ejecución cuenta con un nivel de cumplimiento y calidad satisfactoria para el SENA Regional Guajira, por la cual se aconseja realizar el único pago del contrato No. CO1.PCCNTR.5667860 del dieciocho (18) de diciembre de 2023.

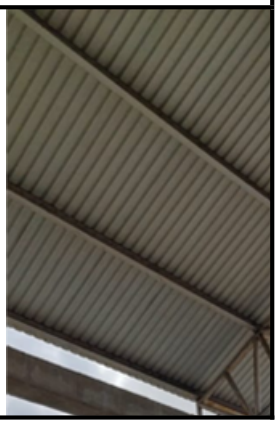
JAVIER CARRILLO PINTO
C. C. No. 84’069.050 expedida en Maicao
Instructor G19
Supervisor

Proyectó: Fabrys Palmezano Torres.
Cargo: Apoyo Gestión Contractual.

Riohacha D.E.T.C, 15 de diciembre de 2023

Señor:
JAVIER CARILLO PINTO
Supervisor del contrato.
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Guajira.

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato CO1.PCCNTR.5667860 con objeto: Mantenimiento de escenarios deportivos de la Cancha multifuncional cubierta de la sede Comercio y Servicio e Industrial del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Por lo anterior, se hace entrega de un informe que describe las actividades de adecuación y mantenimiento realizadas en la vigencia del contrato. Las actividades relacionadas con la ejecución del contrato son reportadas a continuación.

ITEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD	CANTIDAD	
1	**PRELIMINARES**			
1.1	Desmonte de luminarias e instalaciones eléctricas. Incluye desmonte de cajas, conductores tubería y lámparas. Incluye disposición final en sitio establecido por la entidad	GL	1	
2	**ESTRUCTURA METÁLICA** (incluye riostras)			
2.1	limpieza y preparación de la superficie a pintar, mediante medios manuales hasta dejarla exenta de grasas y Esmalte sintético, color blanco, acabado brillante, sobre superficie de acero laminado en estructuras metálicas, , dos manos de imprimación, con un espesor mínimo de película seca de 45 micras por mano y dos manos de acabado con esmalte sintético con un espesor mínimo de película seca de 35 micras por mano.	KG	3.823	
3	**CUBIERTA**			
3.1	limpieza y preparación de la superficie a pintar, mediante medios manuales hasta dejarla exenta de grasas y Esmalte sintético, color blanco, acabado brillante, sobre superficie de láminas de zinc , una manos de imprimación, con un espesor mínimo de película seca de 45 micras por mano y una manos de acabado con esmalte sintético con un espesor mínimo de película seca de 35 micras por mano.	M2	874	
3.2	Suministro e instalación de teja metálica trapezoidal cal 26	M2	13	

4	PINTURA Y DEMARCACION CANCHA				
4.1	Demarcaciones de las diferentes canchas en esmalte sintético 100 % acrílica base agua, de secado rápido, resistente a la intemperie y de alta visibilidad , colores según la norma (líneas para futbol sala, voleibol y baloncesto). Incluye equipo y actividades necearías para su ejecución.	GL	2		
5	MALLA SINTETICA DE PROTECCION				
5.1	Suministro e instalación del cerramiento en mallas malla de alta tenacidad y resistencia en nylon 2, cuadros de 10x10 100% nylon altura de 3 a 7 mts, impermeabilizado con un proceso que les permite vida util prácticamente ilimitada (con bajo mantenimiento periódico) incluye equipo de instalación, mano de obra, guayas, perros y tensores.	ML	140		
6	MANTENIMIENTO DE ARCOS DE MICROFUTBOL Y BALONCESTO				
6.1	Mantenimiento general de Estructura para baloncesto, Arcos de futbol sala y Tubos y malla para voleibol incluye tableros y todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento.	GL	1		
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	Suministro e instalación de luminarias tipo reflector de 200 W, incluye: alambrado, ductería EMT y demás actividades para su instalación.	UN	8		

Ana Marcela Caicedo R

ENTREGADO

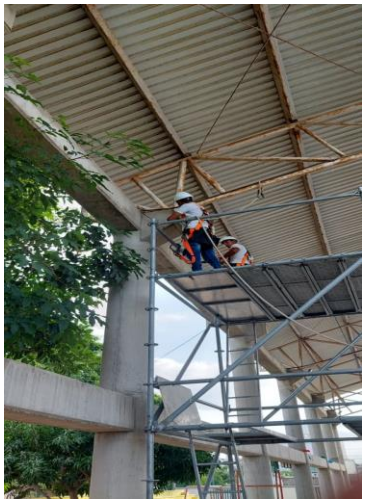
RECIBIDO

REGISTRO FOTOGRAFICO MTTO CANCHA contrato No 5667860

ANTES DEL MANTENIMIENTO

		
LUMINARIAS PARA DESMONTAR Y REEMPLAZAR	LAMINAS DE LA CUBIERTA DESMONTAR Y REMPLAZAR	ESTRUCTURA PARA BALONCESTO, ARCOS DE FUTBOL SALA -PARA REALIZAR MANTENIMIENTO
		
PISO DE LA CANCHA A DEMARCAR Y PINTAR	MALLA DE CERRAMIENTO PARA DESMONTAR Y REEMPLAZAR	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A PINTAR, MEDIANTE MEDIOS MANUALES HASTA DEJARLA SIN DE GRASAS NI SUCIEDADES.

EN EJECUCION DEL MANTENIMIENTO

		
TORRE EN ANDAMIO CERTIFICADO	DESMONTE DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA PARA BALONCESTO, ARCOS DE FUTBOL SALA -PARA REALIZAR MANTENIMIENTO
		
DESMONTE DE MALLA DE CERRAMIENTO.		







Riohacha D.E.T.C, 15 de diciembre 2023.

PROCESO N° **MC-GJR-033-2023**

Señores.
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Riohacha D.E.T.C, La Guajira.

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ actuando en nombre propio identificada con la cedula de ciudadanía No. 1121042546 de Distracción, con NIT N° 1121042546-1 manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente y se presentaran los respectivos soportes en caso de requerirse actividades del tipo anteriormente mencionado.

Atentamente,



ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
Oferente Persona Natural
CC. 1121042546.
Correo Electrónico: ingenieroscivilesjc@gmail.com

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, RESOLUCION 4272 DE 2021

JC. INGENIEROS CIVILES

RIOHACHA 2023

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones logran realizar las cosas de la mejor manera cuando las personas que laboran en su interior hacen su trabajo efectivamente y con **seguridad**. Para que ello suceda, los trabajadores necesitan estar bien entrenados y conocer por qué las cosas se realizan de una determinada manera.

En este orden de ideas, ***JC. INGENIEROS CIVILES,*** dentro de su sistema de gestión de la *Seguridad y Salud en el trabajo*, propone la implementación de un sistema uniforme de permisos que se incorpore a todas las actividades y procedimientos que tengan un riesgo potencial de accidentes y pérdidas específicas. Estos cuando se siguen apropiadamente, eliminan la severidad de las lesiones y contribuyen a mantener la baja accidentalidad en este sentido.

El área de Seguridad Industrial de la organización pretende incorporar y enmarcar el ***Programa de Protección Contra Caídas*** como parte integral de las actividades de normalización y establecimiento de procedimientos de seguridad de la empresa; con ello, se pretende no sólo dar cumplimiento a lo establecido por la legislación colombiana al respecto, sino también, ser una herramienta fundamental en el establecimiento de un **comportamiento seguro** en aquellas personas directamente involucradas con la realización de los trabajos en altura en la empresa.

JC. INGENIEROS CIVILES

1. OBJETIVOS

Normalizar de acuerdo con los parámetros de seguridad establecidos por la normatividad colombiana y los procesos operativos de la organización los **trabajos en alturas** en ***JC. INGENIEROS CIVILES.***

1.2 Objetivos Específicos

- Identificar los lugares y equipos de nuestra empresa y las contratantes, para determinar en donde se requiere de permisos para trabajo seguro en altura.
- Unificar los conceptos sobre el trabajo en alturas en la organización y las empresas contratantes relacionadas con este tipo de actividad.
- Aplicar los procedimientos de diligenciamiento de permisos para trabajos en alturas específicos al interior de la organización y las empresas contratantes.
- Clasificar las tareas o actividades en alturas ocasionales o rutinarias, para así determinar cuando diligenciar permiso o lista de chequeo para trabajo en alturas dentro y fuera de la empresa.
- Establecer precauciones básicas para realizar trabajos en altura.
- Determinar los cargos, y personal responsable por la ejecución de trabajos en alturas en la empresa.
- Servir como soporte para la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que adelanta ***JC. INGENIEROS CIVILES***
- Establecer parámetros de acción para el personal involucrado con la realización de trabajos en alturas.

JC INGENIEROS CIVILES

2. JUSTIFICACIÓN

JC. INGENIEROS CIVILES, dentro de su filosofía y cultura de operación segura está comprometida hacía el mejoramiento continuo y permanente de las condiciones de Seguridad, Higiene y Salud de toda su población trabajadora. Siendo coherentes con esto último y en aras de dar cumplimiento a lo establecido por ley, ha decidido establecer el presente **Programa de Prevención y Protección Contra Caídas**, el cual es específico para los trabajos que se llevan a cabo al interior de las empresas contratantes.

Se pretende con la presentación de este Programa, sentar las bases para un fortalecimiento de la cultura en seguridad de nuestra organización y garantizar con ello que todas las actividades que involucren la realización de las tareas **rutinarias u ocasionales,** (trabajos en altura) se ejecuten siempre bajos los máximos parámetros que garanticen una operación segura.

JC. INGENIEROS CIVILES

3. MARCO LEGAL

Los trabajos en alturas son tareas **no rutinarias** que tienen la probabilidad de generar pérdidas (incapacidades permanentes y / o muertes). En tal sentido, el **Ministerio de trabajo** por medio de la Resolución **4272 del 27 de diciembre de 2021** "***Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas***" La presente resolución aplica a todos los empleadores, contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas, así mismo a las Administradoras de Riesgos Laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA).

Se presentan a continuación algunas disposiciones legales vigentes (nacional – extranjera) que reglamenta los *trabajos* en *alturas*:

- Ley **9ª** de 1979.
- Resolución **2400** de 1979.
- Circular 051 de 1999 del Ministerio de Trabajo y Protección Social; en la cual se referencia "Los empresarios deberán garantizar a sus trabajadores que realizan trabajos en altura completa seguridad en el ejercicio de sus funciones, por tal motivo, deberán suministrar cinturones de seguridad o arneses de seguridad, con sus correspondientes cuerdas o cables de suspensión", además, se contempla entre otras cosas, que "Los empleadores deberán realizar exámenes de ingresos especiales para los trabajadores que realicen trabajos en alturas donde se determinen las condiciones físicas y los factores de riesgo a los cuales estará expuesto el trabajador. El horario de trabajo debe adecuarse a la actividad realizada en alturas y a las condiciones climáticas.
- **OSHA (**Occupational Safety and Health Administration**) 29 CFR 1926** subdirección M.
- Norma **ANSI 10.8**: andamios.
- NTC **1641**, **1642** y **1735**: andamios.

JC INGENIEROS CIVILES

- DECRETO LEY 1295 DE 1994

- RESOLUCION 1486/2009 4 de junio
- RESOLUCION 1938/2009 16 Julio
- CIRCULAR 070/2009 13 de Nov
- RESOLUCION 2291/2010 22 junio
- LEY 1562 DE 2012
- DERETO UNICO DEL SECTOR TRABAJO 1072 DE 26 DE MAYO DE 2015
- RESOLUCIÓN 4272 de 2021 del MINTRABAJO

JC. INGENIEROS CIVILES

4. MARCO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los siguientes conceptos fueron tomados de la resolución 4272 de 2021, expedida por el ministerio de trabajo

- **Absorbedor de energía:** Equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

- **Actividad o tarea no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

- **Actividad o tarea rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

- **Adaptador de anclaje:** Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.

- **Anclaje:** Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.

- **Arnés de cuerpo completo:** Equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

- **Autocuidado:** Se define como actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.

- **Ayudante de seguridad:** Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el

sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.

- **Baranda:** Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

- **Capacitación:** Es toda actividad a corto plazo realizada en una empresa o institución autorizada, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores de TA en el puesto de trabajo.

- **Centro de capacitación y entrenamiento:** Espacio destinado y acondicionado, con infraestructura adecuada para desarrollar y fundamentar, el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador y la aplicación de las técnicas relacionadas con el uso de los equipos y la configuración de sistemas de prevención y protección contra caídas para TA.

- **Certificación de competencia laboral:** Documento otorgado por un organismo certificador con la autoridad legal para su expedición, donde se reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en la actividad que ejerce. Estas certificaciones deben cumplir con lo exigido en las normas nacionales establecidas o las que las modifique o sustituya.

- **Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento:** Documento expedido por el oferente de capacitación y entrenamiento al final del proceso formativo en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento necesario para desempeñar una actividad laboral en TA. Este documento será propiedad del trabajador como constancia de los conocimientos, y desarrollado por el oferente.

- **Certificado de conformidad:** Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.

- **Competencia:** Es la capacidad demostrada para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizaje.

- **Conector:** Equipo certificado que permite unir entre sí partes de un sistema personal de detención de caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción.

- **Conocimiento:** Es el resultado de la asimilación de información por medio del aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto.

- **Constancia de formación vocacional:** Documento de consulta expedido por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, donde permite validar el reporte del proceso de formación impartido por un oferente inscrito en el registro del Ministerio del Trabajo.

- **Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

- **Cuerdas:** Elemento de amarre certificado por el fabricante, componente de un sistema de restricción, posicionamiento, detención de caídas o rescate, con diámetro que garantice la resistencia establecida, fabricado en materiales altamente resistentes a la tensión y a la abrasión.

- **Delimitación del área:** Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

- **Destreza:** Es la habilidad demostrada por una persona para aplicar conocimientos y utilizar técnicas, con el fin de realizar tareas y resolver problemas en un campo de trabajo o estudio. Moviliza capacidades cognitivas (uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas

(destreza manual y uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).

- **Distancia de desaceleración:** Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de energía hasta que este último pare por completo.

- **Distancia de detención:** Distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

- **Entrenador en trabajo en alturas:** Persona que cumple los requisitos de esta resolución para este rol, y que posee certificado de capacitación y entrenamiento en el nivel entrenador lo que le permite brindar capacitación y entrenamiento en TA.

- **Entrenamiento:** Actividad de aprendizaje realizada en un centro de capacitación y entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo, cuyo propósito es complementar la etapa teórica desarrollada previamente, mediante un proceso práctico, donde la persona comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos para obtener las habilidades y destrezas requeridas para desarrollar actividades en alturas con técnicas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

- **Equipo certificado:** Todo equipo utilizado en protección contra caídas, debe contar como mínimo con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.

- **Equipo de entrenamiento:** Dispositivos y elementos utilizados por un aprendiz durante la etapa de entrenamiento, en un centro de capacitación y entrenamiento con riesgos controlados.

- **Equipos de rescate:** Son los dispositivos, elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas.

- **Equipo de seguridad:** Dispositivos, aparatos y elementos utilizados por el aprendiz en el proceso de entrenamiento para protegerse de los riesgos inherentes al trabajo que esté desempeñando.

- **Eslinga de detención de caídas:** Equipo certificado, que se compone de un sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que cuenta con un absorbedor de energía, que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona,

absorbiendo la energía de la caída de modo que al trabajador se le limite la carga máxima que recibe. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

a. Todos sus componentes deben ser certificados.

b. Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

c. Tener un absorbedor de energía; y

d. Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

- **Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción:** Equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.

- **Estructura para entrenamiento de trabajo en alturas:** Conjunto de partes que forman un cuerpo, que permiten soportar los efectos de las cargas y fuerzas que actúan sobre ella, protegiendo al personal que desarrolle entrenamiento sobre la misma. Debe ser diseñada y avalada con memorias de cálculo firmadas por persona calificada, con el fin de mantener los requisitos de resistencia establecidos en la presente resolución. La estructura debe mantener los diseños originales y cualquier cambio en la estructura o en su uso debe contar con el aval de la persona calificada.

- **Evaluación de competencias laborales para trabajo en alturas:** Proceso por medio del cual un organismo con las competencias legales para desarrollar evaluación de competencias laborales, recoge de una persona, información sobre su desempeño y conocimiento con el fin de determinar su competencia, para desempeñar una función productiva de acuerdo con la norma técnica de competencia laboral para trabajo en alturas vigente o esquema acreditado.

- **Factor de seguridad:** Número entero multiplicador mayor que uno (1) de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

- **Gancho:** Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons —2.272 kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés, las eslingas y los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de

una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión.

- **Hueco:** Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, a través del cual se puede producir una caída de 2,00 m o más de personas u objetos.

- **Línea de advertencia:** Es una medida de prevención de caídas que demarca un área en la que se puede trabajar sin un sistema de protección. Consiste en una línea de acero, cuerda, cadena u otros materiales, la cual debe estar sostenida mediante unos soportes que la mantengan a una altura entre 0,85 metros y 1 metro de altura sobre la superficie de trabajo.

- **Líneas de vida horizontales:** Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente anclados a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie. La estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

- **Líneas de vida horizontales fijas:** Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

- **Líneas de vida horizontales portátiles:** Son equipos certificados y preensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dispositivos adaptadores de anclaje (si aplican); estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas (cuando los puntos de anclaje se encuentran previamente certificados o aprobados como puntos de anclaje) o de una persona calificada.

- **Líneas de vida verticales:** Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada y

deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante.

- **Máxima fuerza de detención, MFD:** La máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800 libras (8 kilo newtons — 816 kg).

- **Medidas activas de protección contra caídas:** Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, arnés de cuerpo completo y plan de rescate.

- **Medidas colectivas de prevención:** Todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas de personas o de objetos; sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.

- **Medidas de prevención contra caídas:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Dentro de las medidas de prevención contra caídas de trabajo en alturas están la capacitación, los procedimientos, el entrenamiento, la aptitud psicofísica, la vigilancia en salud laboral, los sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo, los análisis de peligros y otros que el administrador del programa o el coordinador de trabajo en alturas establezca como necesarios para aumentar la efectividad del programa y la eficacia de los controles.

- **Medidas de protección contra caídas:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

- **Medidas pasivas de protección contra caídas:** Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

- **Mosquetón:** Equipo certificado, metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su

punto de anclaje. Deben tener una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

- **Organismo de acreditación:** Entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.

- **Organismo de evaluación de la conformidad:** Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad.

- **Permiso de trabajo en alturas:** Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas.

- **Persona calificada:** Según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya.

- **Persona en proceso de capacitación y entrenamiento:** Aprendiz objeto de acciones de capacitación y entrenamiento.

- **Plan de mejora:** Documento elaborado por el proveedor inscrito de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, y presentado para su aprobación ante la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que deberá contener las adiciones, aclaraciones destinadas a subsanar las recomendaciones o solicitudes generadas a partir de hallazgos relacionados con el incumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y jurídicas conforme a la presente resolución. Según la gravedad de la observación, la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo definirá si el proveedor de capacitación y entrenamiento desarrolla el plan de mejora siguiendo activo o, si de lo contrario, se inactiva su labor.

- **Programa de prevención y protección contra caídas en alturas:** Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas y llegado el caso las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.

- **Proveedor de capacitación y entrenamiento:** Organización o persona inscrita en el registro de la Dirección de Movilidad y Capacitación para el

Trabajo del Ministerio del Trabajo, que oferta el servicio de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas.

- **Requerimiento de claridad o espacio libre de caída:** Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

- **Rodapié:** Elemento horizontal construido en material rígido, que se instala en el perímetro de una plataforma, en la parte inferior de la baranda de seguridad de protección. Tiene la finalidad de evitar la caída al vacío de herramientas de mano o elementos de trabajo.

- **Señalización del área:** Es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos.

- **Sistema de acceso por cuerdas:** Es un sistema con equipos certificados, configurado para que, a través de cuerdas y equipos, un trabajador autorizado pueda acceder, ascender, descender o realizar una progresión a un lugar específico.

- **Sistema de posicionamiento:** Sistema con equipos certificados, configurado para ubicar al trabajador en un sitio de trabajo de modo que permanezca parcial o totalmente suspendido de sus equipos, limitando la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm, de modo que pueda utilizar las dos manos para su labor.

- **Sistema de restricción:** Sistema con un conjunto de equipos certificados de diferentes longitudes fijas o graduables que también puede permitir la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer por un borde o lado desprotegido, huecos o aberturas. No debe ser usado en superficies en las que se camina o trabaja con una inclinación superior de 18.4 grados.

- **Sistemas de ingeniería para prevención de caídas:** Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar, sustituir o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar

el trabajo en alturas o el ascenso o descenso del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición.

- **Sistemas de protección de caídas:** Sistema con un conjunto de elementos, anclajes y/o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída y el cual garantiza que reduce las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una persona calificada. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

- **Trabajador autorizado:** Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

- **Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

- **Trabajos en suspensión:** Tareas en las que el trabajador debe «suspenderse» o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

- **Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas (Uvae):** Son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en la organización mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano para realizar labores seguras en trabajo en alturas dentro de la empresa.

Proyecto: ETUIN MENDOZA GUZMAN
Ingeniero del Medio Ambiente
Tecnólogo en Salud Ocupacional
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Evaluador de Normas de Competencia Laboral

5. ZONAS Y TIPOS DE TRABAJOS EN ALTURA

5.1 Zonas de trabajo en alturas en las empresas contratantes: Durante la prestación del servicio la empresa **JC. INGENIEROS CIVILES,** se enfrenta a diversos ambientes de trabajo, en donde existen el riesgo de caídas de un nivel superior a un nivel inferior, estas plataformas de trabajo generalmente están relacionadas con viviendas o edificaciones, en construcción o en mantenimiento.

5.2 Tipos de trabajo y periodicidad:

La actividad económica principal de **JC. INGENIEROS CIVILES**, Servicios de diseño construcción mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales y el suministro de materiales para construcción.

5.3 Cargos relacionados con trabajos en altura

En el desarrollo de las actividades durante la prestación del servicio, se hace necesario la participación de varios empleados de la empresa dedicados a un oficio en particular, tales como:

Oficial de albañilería
Electricista
Arquitectos
Ingenieros civiles
Maestros de obras
Auxiliares entre otros, la cuales, por diseño e instalación de los sistemas, hay riego de caídas.

5.4 Entrenamiento al trabajador

La capacitación deberá brindarse a todo empleado nuevo o trasladado expuesto al riesgo de altura y se realiza antes de iniciar sus labores, la capacitación general sobre trabajos en altura debe realizarse a dos tipos de población objeto: las personas que realizan labores de tipo administrativo y a las personas que realizan

JC. INGENIEROS CIVILES

labores operativas el contenido básico de la capacitación es:

Programas de capacitación para trabajadores operativos. Los contenidos de la capacitación para trabajadores que desarrollan actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajos en alturas, incluirán, por lo menos:

a. Naturaleza de los peligros de caída de personas y objetos en el área de trabajo y fomento del autocuidado de las personas;

b. Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, de acuerdo a la actividad económica;

c. Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa;

d. Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas;

e. Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas;

f. Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas; y,

g. Conceptos básicos de autorrescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios.

6. EPP Y EXÁMENES MÉDICOS REQUERIDOS

La Resolución **1409** de **2012** establece entre otras cosas, que "*los empresarios* **deben** *garantizar a sus empleados que realizan trabajos en alturas, completa seguridad en el ejercicio de sus funciones. Para el cumplimiento de tal propósito, deberán informar los procedimientos de trabajo seguro para la ejecución de las labores y suministrar los* ***E****lementos de* ***P****rotección* ***P****ersona,* ***E****lementos de* ***P****rotección* ***C****ontra* ***C****aídas y seguridad que se requieran, e instruirlos y capacitarlos en el uso y garantizar un ambiente de trabajo seguro".*

6.1 Equipo de protección personal

Todo funcionario (propio o contratista) que pretenda realizar trabajo en alturas dentro de las empresas (≥**2.00 metros** de altura), deberá contar con los siguientes elementos de seguridad que garanticen una disminución del riesgo a pérdida por

JC INGENIEROS CIVILES

la labor a ejecutar:

- **Casco de seguridad:** El casco debe estar fabricado en material termoplástico (polipropileno de alto impacto) contra perforación y deformación, espesor mínimo de 2mm y con tafilete de seis apoyos.

- **Barbuquejo:** En cumplimiento de norma **ISO 3873 de 1977 y NTC1523** el barbuquejo deberá ser fabricado en nylon ¾" de ancho, con mentonera plástica y sistema para anclar a casco.

- **Arnés de Cuerpo completo multipropósito:** (debe permitir el libre movimiento del operador, debe ser cómodo y ligero de peso, con una resistencia mínima de **5000lbf**.

- **Guantes antideslizantes:** para agarre efectivo.

- **Zapatos de seguridad:** con suela antideslizante y puntera en acero cuando se vayan a movilizar objetos pesados.

- **Eslingas doble con gancho grandes**: (puede poseer desacelerador, debe ser un elemento de suma resistencia, su longitud ideal es menor a **1.5m**. La resistencia de este elemento debe ser de **5000 lbs**, debe cumplir además con la norma ANSI Z-359-1/92.

  ✓ El equipo se debe lavar con agua y jabón suave, **NO** utilice detergentes. Todo equipo debe contar con una hoja de vida la cual debe estar totalmente diligenciada y reposar en el área de Seguridad para registrar las características de uso del mismo.

➢ **Punto de anclaje:** Es el punto que soporta la fuerza de caída.

✓ El anclaje usado para impedir caídas debe ser independiente al soporte en que se paran los trabajadores.
✓ Las columnas y vigas normalmente son consideradas puntos seguros para fijar. Evite usar tuberías de diámetro pequeño y cualquier parte de un sistema eléctrico.
✓ El punto de anclaje debe estar a la altura del tórax.

Proyecto: ETUIN MENDOZA GUZMAN
Ingeniero del Medio Ambiente
Tecnólogo en Salud Ocupacional
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Evaluador de Normas de Competencia Laboral

JC INGENIEROS CIVILES

6.2 EXÁMENES MÉDICOS PARA EL TRABAJADOR

Los trabajadores involucrados con la realización de trabajos en alturas en **JC. INGENIEROS CIVILES** requieren una evaluación médica ocupacional como medida de prevención y con énfasis en los siguientes aspectos:

6.2.1 Vigilancia médica

Se realizará evaluación médica de ingreso a todos los trabajadores que vayan a desempeñarse en cargos que requieran tareas en altura.

La evaluación médica periódica se hará cada año a los que se estén desempeñando estas tareas. En caso de que un trabajador presente cambios en las condiciones de salud, regrese de una reubicación temporal o de una incapacidad médica, se hará la evaluación médica y psicológica previa al retorno de sus labores.

6.2.2 Evaluación de salud para el ingreso a trabajos de alto riesgo (Altura)

En **JC. INGENIEROS CIVILES**los exámenes médicos requeridos para determinar el criterio de aptitud para desempeñar labores en altura son los siguientes:

- Perfil lipídico
- Audiometría
- Espirometría
- Visiometría
- Glicemia
- Electrocardiograma
- Hemograma
- Examen físico

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Antecedentes laborales (incluidos antecedentes de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral).
- Restricciones físicas por accidentes de trabajo o enfermedad común.
- Índice de masa corporal.

JC INGENIEROS CIVILES

- Visión del trabajador

6.2.3 Restricciones absolutas (CRITERIOS DE NO APTITUD)

La no aptitud para el cargo se determinará luego del análisis en conjunto de el examen médico, las pruebas de laboratorio y los exámenes para clínicos.

Son restricciones para realizar trabajo en alturas entre otras, las siguientes:

La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan bandas conversacionales, ceguera temporales o permanentes, sobre peso u obesidad, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento y alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias, igualmente, se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.

NOTA: Cuando como consecuencia de cualquiera de las evaluaciones médicas practicadas al trabajador, surja la recomendación de tratamiento, deberá ser remitido a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social correspondientes y sólo podrá reingresar a la labor cuando por certificado médico sea verificada la condición de cumplimiento de los requisitos mínimos para realizar su oficio o, en su defecto, se realicen los procedimientos de rehabilitación profesional de acuerdo con la condición de salud existente.

7. PLANEACIÓN DE PERMISOS PARA TRABAJOS EN ALTURA

Los siguientes son los pasos a tener en cuenta en la planeación de permisos para trabajos en alturas dentro de las empresas contratantes.

Determinar los **riesgos** y **características del área** donde se realizará el trabajo, con el fin de definir la necesidad de obtener el permiso de trabajo en alturas.

ES IMPORTANTE RECORDAR:

El permiso es válido *únicamente* para trabajar en el sitio especificado y durante

JC INGENIEROS CIVILES

el periodo designado en él.

Antes de que alguien entre al área de permiso, el emisor responsable del permiso, debe revisar el AST (formato para asegurarse de que todos los pasos se hayan aplicado. Luego éste y el responsable de realizar la tarea, firman el permiso y lo ubican cerca el lugar de labor.

7.1 Vigencia del permiso para trabajo en altura.

Diligenciado el permiso para trabajo en altura, este **tendrá vigencia** sólo para las siguientes circunstancias:

- Permanezca el mismo objetivo de la tarea
- Para el tiempo de la vigencia estipulado.
- Para las personas autorizadas.
- Mientras se cumplan todas las condiciones de seguridad verificadas.
- Si existe incumplimiento de alguna (s) pauta (s) establecida (s) en el permiso y/o lista de verificación para la segura ejecución de la tarea, este puede y debe ser anulado de inmediato.

Algunas medidas de protección complementarias que deben seguirse durante la elaboración del permiso son las siguientes:

Aislar: la zona de influencia del trabajo, es decir, señalizar con cintas de advertencia las superficies en tierra.

Instalar líneas de vida para que los operarios se puedan sujetar.

Capacitar a todo el personal en los riesgos laborales presentes en esta actividad y en el uso de los equipos de protección contra caídas.

Revisar el estado de calidad de los elementos de protección personal suministrados para la realización del trabajo; si alguno presenta desperfectos, se debe solicitar inmediatamente su cambio.

IC INGENIEROS CIVILES

Todo elemento de protección contra caídas (arnés – mosquetón, línea de vida) **que haya trabajado debido a una caída, debe ser retirado de servicio y enviado a revisión por entidad certificada quién determinará por escrito, una vez analizado y testeado el dispositivo si este retorna a servicio o se elimina definitivamente.**

El personal autorizado para firmar los permisos de trabajo en alturas, será el responsable de tomar todas las medidas de precaución y de garantizar la seguridad del personal y del equipo dentro del área específica cubierta en el permiso.

NOTA IMPORTANTE:

- El trabajo en alturas se debe realizar por seguridad siempre en horas diurnas, comenzando las labores en las primeras horas de la mañana y terminando al finalizar la tarde, para evitar la exposición a fuertes corrientes de aire durante la noche.

- **NO** se deben ejecutar labores en techo cuando este lloviendo, o cuando el tejado esté húmedo.

8. RESPONSABILIDADES.

El coordinador de la Seguridad y salud en el trabajo y/o Coordinador de trabajo seguro en alturas

- Apoyar en el programa de capacitación dirigido al personal de la empresa y/o contratistas, sobre los aspectos y condiciones de seguridad a tener en cuenta en la realización de los trabajos en altura.

- Asesorar a los responsables de autorizar el permiso de trabajo en altura, en los temas pertinentes y en la solución de situaciones especiales que surjan y que no estén contempladas en el formato respectivo.

- Verificar que el personal de la empresa y/o contratista esté debidamente capacitado y entrenado para realizar los Trabajos en Altura.

- Asegurar la implementación del 100% de este programa de PPPCC

IC. INGENIEROS CIVILES

Ingeniero Residente, supervisores y/o Coordinador de TSA.
Es responsabilidad de:

- Participar activamente en el análisis de los riesgos presentes en los trabajos en Alturas a realizar.

- Solicitar al responsable Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, la asesoría necesaria para la solución de situaciones no contempladas en el procedimiento y en el formato de Permiso de Trabajo en Altura.

- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento en Trabajos seguro en Altura organizadas por la empresa.

- Cumplir con los procedimientos establecidos para ejecutar los Trabajos en Altura.

- Someterse a los exámenes médicos que sean necesarios, para establecer su aptitud física para el trabajo a realizar.

9. Formatos:

Adjunto a este programa, se anexan los formatos de AST (análisis seguro de trabajo), permiso de trabajo en alturas, lista de chequeo para trabajo en alturas, revisión de equipos y/o sistemas de prevención y protección contra caídas, lista de asistencia para charlas de cinco (5) minutos y formaciones relacionadas con el tema.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA
01	Emisión Original	10-01-2018
02	Actualización	10/01/2020
03	Actualización	10/01/2021
04	Actualización	01/12/2022
05	Ultima actualización	11/01/2023

Proyecto: ETUIN MENDOZA GUZMAN
Ingeniero del Medio Ambiente
Tecnólogo en Salud Ocupacional
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Evaluador de Normas de Competencia Laboral

JC. INGENIEROS CIVILES

JC. INGENIEROS CIVILES

Proyecto: ETUIN MENDOZA GUZMAN
Ingeniero del Medio Ambiente
Tecnólogo en Salud Ocupacional
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Evaluador de Normas de Competencia Laboral

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Riohacha D.E.T.C, La Guajira.

Asunto: MC-GJR-0033-2023

Yo __ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ____ identificado con cedula de ciudadanía No_1121042546_ de _DISTRACCION_ en calidad de OFERENTE PERSONA NATURAL, con NIT __1121042546-1__; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los 13 días del mes 12 del año 2023.

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
C.C.1121042546 DE DISTRACCION, LA GUAJIRA.
CEL 3002223573

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN C.C.84.080.322
PROFESIONAL SST.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ identificado (a) con C.C 1121042546 de DISTRACCION – LA GUAJIRA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 12 días del mes de diciembre de 2023, en RIOHACHA, LA GUAJIRA

Ana Marcela Caicedo R

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
Cargo: CONTRATISTA
Documento de Identidad: 1121042546
Correo Electrónico: ingenieroscivilesjc@gmail.com

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

12 de diciembre 2023.
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Riohacha D.E.T.C, La Guajira.

Ref.: Proceso No. **MC-GJR-0033-2023**

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ, actuando en calidad de Oferente persona natural, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Nombre: ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZCargo: CONTRATISTA

Documento de Identidad: 1121042546

Correo Electrónico: ingenieroscivilesjc@gmail.com

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN C.C.84.080.322

PROFESIONAL SST.



Jorge Leonardo Pitre Acosta

NOMBRES Y APELLIDOS:	**JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.120.742.956 de Fonseca
FECHA DE NACIMIENTO:	26 Julio de 1989- Fonseca
EMAIL:	jlpitre6@misena.edu.co
TELÉFONO:	316 770 5931
DIRECCIÓN:	Carrera 27 B #7H1 -61 – Riohacha

PERFIL OCUPACIONAL

Contratista y supervisor de construcción, y otras actividades de instalación y reparación.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA C.I.E.A. - REGIONAL GUAJIRA**
CARGO:	Supervisor Técnico de Construcción
ÁREA:	Edificaciones
OBRA:	Adecuación de Ambientes de Automatización y Control del SENA C.I.E.A. - Regional Guajira
TIEMPO LABORADO:	Desde – 27 Octubre de 2020 Hasta 27 Diciembre de 2020
JEFE INMEDIATO:	Javier Antonio Carrillo Pinto
TELÉFONO:	300 648 6190
CIUDAD:	Riohacha (La Guajira) – KM 5 Vía Maicao



Jorge Leonardo Pitre Acosta

FUNCIONES PRINCIPALES:

- ✓ Supervisión técnica a las actividades realizadas por las cuadrillas de construcción de la obra tales como: obras preliminares, instalaciones eléctricas, sistema de domótica, pañetes, pisos, carpintería en madera, carpintería en metálica, cielo raso, acabados, vidrios, iluminación e instalación de red neumática.
- ✓ Elaboración diaria de bitácoras de obra.
- ✓ Entrega de informe mensual del estado y porcentaje de avance de la obra al jefe inmediato.
- ✓ Levantamiento topográfico de los ambientes de automatización y control.
- ✓ Elaboración de planos de los ambientes de automatización y control: vistas en planta, alzados, trazados de redes eléctricas, conductos regulados, iluminación, ductos de aire acondicionado.
- ✓ Cálculo de cantidades de obra de los ambientes de automatización y control.
- ✓ Cálculo de la ecuación contractual al presupuesto de obra del contratista.
- ✓ Recepción de materiales de construcción e inspección de estos verificando su buen estado y cumplimiento de las normas NTC para su posterior almacenamiento en bodega.

EMPRESA:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA C.I.E.A. - REGIONAL GUAJIRA**
CARGO:	Aprendiz Sena en Obras Civiles
ÁREA:	Supervisión y Mantenimiento
TIEMPO LABORADO:	Desde – 16 Enero de 2020 Hasta 16 Julio de 2020
JEFE INMEDIATO:	Javier Antonio Carrillo Pinto
TELÉFONO:	300 648 6190
CIUDAD:	Riohacha (La Guajira) – KM 5 Vía Maicao



Jorge Leonardo Pitre Acosta

FUNCIONES PRINCIPALES:

- ✓ Obras preliminares (cerramientos, nivelaciones, rellenos).
- ✓ Trazado y replanteo.
- ✓ Construcción de 20 ML de vía en concreto reforzado.
- ✓ Construcción de andenes y bordillos en pavimento articulado.
- ✓ Instalación de adoquines.
- ✓ Construcción y adecuación de zonas comunes de recreación pasiva (construcción de bancas nuevas y/o remodelación de los espacios comunes existentes).
- ✓ Mantenimiento general de las edificaciones que conforman el CIEA.

FORMACIÓN ACADÉMICA

TECNOLOGÍA: Obras Civiles

INSTITUCIÓN: Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Guajira CIEA

TÍTULO OBTENIDO: Tecnólogo en Obras Civiles

CIUDAD Y FECHA: Riohacha, Septiembre 2021

CURSO: Avanzado Trabajo Seguro en Alturas

INSTITUCIÓN: Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Guajira CIEA

CIUDAD Y FECHA: Riohacha, Diciembre 2020

BACHILLERATO: Gimnasio Nueva América

TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico

CIUDAD Y FECHA: Fonseca (La Guajira) – Agosto 2009



Jorge Leonardo Pitre Acosta

MANEJO DE SOFTWARE

SOFTWARE: AutoCAD

NIVEL: Básico

SOFTWARE: AutoCAD Civil 3D

NIVEL: Básico

SOFTWARE: Revit

NIVEL: Básico

SOFTWARE: MS Word

NIVEL: Básico

SOFTWARE: MS Excel

NIVEL: Básico

SOFTWARE: MS Project

NIVEL: Básico

Jorge Pitre

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.120.742.956

PITRE ACOSTA
APELLIDOS

JORGE LEONARDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1989

FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

03-AGO-2007 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

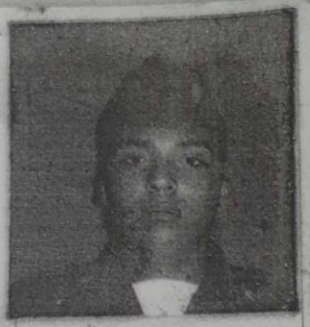
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-4800700-68164468-M-1120742956-20071118 03912 07321B 02 255021152

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase



NÚMERO 1120742956

APELLIDOS Y NOMBRES

PITRE ACOSTA
JORGE LEONARDO

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2019	2029	2039

FECHA DE EXP. 16-JUN-2009 ESP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN BACHILLER UMGMRON

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesion de cargos publicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion, debe efectuar presentacion inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto

0172082

EJ BVV 087



FUERZAS M ILITAR1?S DC COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El Sr. T1CDTE. GPUPO RONDON

Hace constar que el " 'RESERVISTA

PITRE ACOSTA JORGE LEONARDO

Con Tajeta de Reservista No. 1120742956

Observo EXCELENTE Conducta durante su Servicio

Militar obligatorio prestado en esta Unidad desde el 04-01-08 hasta el 04-07-09

B/VISTA 04-JUL-2009

LUGAR Y FECHA

TC. LUIS ENRIQUE PANTOJA A

FIRMA Y POSTFIRMA CD TE. UNIDAD

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 741 del 26 Febrero de 1999

Confiere a :

Jorge Leonardo Pitre Acosta

C.C. 1.120.742.956 de Fonseca

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"
RECTORIA
Educación de Adultos

Lic. José Javier Albarracín Avila
Rector

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"
SECRETARIA

Lic. Alba Consuelo Perea Amaya
Secretaria

Acta No. 20 Folio 029 del Libro No. 002

No. 415

Dado en Bogotá, D.C., a 11 de Agosto de 2009

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Visual Láser Ltda.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"

Inscripcibn S.E. 02021 *Inscripcibn Dane 31100887676*

En la *ciudad de Bogotâ, D.C., a los* once *(11) dias del mes de Agosto de 2009,* se *reunieron con el Min de forfnalizar la graduaci6n de* los *estudiantes de ultimo grado del programa de Educacion Formal de Adultos, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del* ***GIMNASIO "NUEVA AMERICA",*** *institucibn aprobada hasta nueva vis":a en el nice/ de Educacibn Media y autorizada por la Secretaria de Educacibn de Santafé de Bogota,"-D.C., para otorgar el Titulo de BACHILLER ACAD3MICO, segun Resolucion No. 741 del 26* de *Febrero de 1999.*

Comprobada la situacibn legal y académica de *cada uno* de *los estudiantes que cursaron y aprobaron* los *estudios* co/respondienfes *al Nivel de ducacibn Media, se procediâ a otorgar el Titulo de* ***BACHILLER "ACADEMICO,*** *al estudiante graduando* cuyos *nombres, apellidos y nâmero de documento de identidad* se *relacionan a continuacidn:*

Jorge Leonardo Pitre Acosta
C.C. 1.120.742.956 de Fonseca

Es fief copia lomada del Acta Original General No. 20 *del 11 de Agosto de 2009, consta de 52 alumnos; comienza con el nombre de* ***ACONCHA*** *MEDIA LUIS ALBERTO y* fermina *con el nombre de VILLARREAL AGUDELO VICTOR ALFONSO. Firmada por Liz. HOSE WAVIER ALBARRACIN AVISA (Rector) y Liz. ALBA CONSUELO PEREA AMAYA (Secretaria).*

Dada en Bogot4, D.C., a los once (11) dias del mes *de* Agosfo *de 2009.*

No requiere Registro de la Secretaria de Educaciân segân. Decretos *921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre* de *1995; de la Presidencia de la Repâblica.*

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"
RECTORIA
Educación de Adultos

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"
SECRETARIA
Educación de Adultos

Lic. JOSE JAVIER ALBARRACIN AVILA
Rector
C.C. 19.196.430 de Bogotá

Lic. ALBA CONSUELO PEREA AMAYA
Secretaria
C.C 23.322.319 de Belén Boyacá

No. 415

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1120742956

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

OBRAS CIVILES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Riohacha.
a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

54206322 - 27/09/2021
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001695732CC1120742956C.

REGIONAL GUAJIRA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 54206322 - 27/09/2021

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

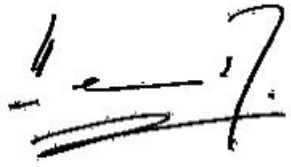
Que: JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA. Con Cedula de Ciudadania No. 1120742956

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Riohacha. a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001695732CC1120742956A.

REGIONAL GUAJIRA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

CERTIFICA

Que JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1120742956 de Fonseca, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
ADQUIRIR LOS RECURSOS PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS	4.5 A	160
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS.	4.5 A	100
CONTROLAR Y SUPERVISAR LOS RECURSOS Y PROCESOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS	4.5 A	1,780
MEDIR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	4.5 A	100
ORGANIZAR LOS RECURSOS, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS	4.5 A	160
PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL	4.5 A	180
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL	4.5 A	5
REPLANTEAR LOS DISEÑOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	4.5 A	140
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880

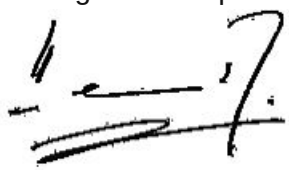
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001695732CC1120742956N.

REGIONAL GUAJIRA

	EVAL	I.H.
SUPERVISAR ACTIVIDADES PRELIMINARES DE OBRA DE ACUERDO CON NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	4.5 A	200

Se expide en Riohacha. a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001695732CC1120742956N.

REGIONAL GUAJIRA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

CERTIFICA

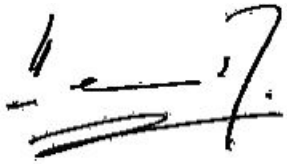
Que JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1120742956 de Fonseca, realizó y aprobó el curso de AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Riohacha. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002125635CC1120742956E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1120742956

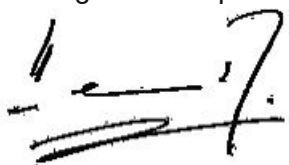
Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Riohacha. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

68035628 - 18/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002125635CC1120742956C.

EL CENTRO

INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

HACE CONSTAR:

Que el Aprendiz **JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.742.956. realizo en esta Entidad su Etapa Productiva; Apoyando en:

- Obras preliminares (Cerramientos, nivelaciones, rellenos).
- Trazado y replanteo
- 20 ML de vía en concreto reforzado.
- Construcción de andenes y bordillos en pavimento articulado
- Instalación de adoquines
- Construcción y adecuación de zonas comunes de recreación pasiva (construcción de bancas nuevas y / o remodelación de los espacios comunes existentes.
- Mantenimiento general de las edificaciones que conforman el CIEA.

Matriculado en el programa de formación de "**TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES No. 1695732"**, iniciando desde el 16 de Enero 2020 hasta el 16 de Julio de 2020, con intensidad de 8 horas diarias.

Expedido en la ciudad de Riohacha por solicitud del interesado a los Treinta uno (31) días del mes de Agosto del 2021.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector CIEA.

V°B°
JAVIER CARRILLO PINTO
Firmado digitalmente por JAVIER CARRILLO PINTO
Fecha: 2021.09.01 08:16:15 -05'00'
JAVIER CARRILLO PINTO
Coordinador Académico Sede Industrial

Proyecto: Inés, G
Apoyo Coordinación Académica

DATOS DE LA EMPRESA

- NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: J.C. INGENIEROS CIVILES
- ORGANIZACIÓN JURÍDICA: Persona Natural
- IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía – 1121042546
- NIT: 1121042546-1
- DOMICILIO: Riohacha D.E.T.C

A QUIEN CORRESPONDA

Yo **ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ** Profesional en Salud Ocupacional identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.121.042.546** de Distracción, La Guajira certifico que el señor **JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.120.742.956** de RIOHACHA, La Guajira, contratado por obra labor durante el periodo comprendido desde el 05 de octubre del año 2021 hasta el 31 de octubre del año 2023, desempeñando labores de oficial de obras civiles con una dedicación del 100% en obra.

Lo anterior lo realizó de manera eficiente y responsable.

La presente se expide a los veintiocho (20) días del mes de noviembre del año 2023.

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
C.C. 1121042546 DE DISTRACCION, LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL

Carta compromiso laboral

Riohacha, La Guajira. 12 de diciembre 2023.

Dirigido a.

A quien interese

A través del presente medio, yo, JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA, ciudadano portador del número de identidad 1.120.742.956, me comprometo a cumplir con el puesto de Oficial de Obra con una dedicación de 100% en obra bajo la supervisión del empleador ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ con NIT 1121042546-1.

Me comprometo a cumplir cada labor que mi papel como OFICIAL DE OBRA me requiera.

Atentamente,



JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA C.C.1120742956

Oficial de obras.

MARILINNY ROBLES PINTO

CC. 40 930 872 RIOHACHA

I. Perfil Profesional

Profesional en Fonoaudiología, especialista en Gerencia de Recursos Humanos y en Salud Ocupacional, Entrenadora para trabajo seguro en alturas ; con amplia experiencia en Docencia en áreas de conocimiento de la seguridad y la salud en el trabajo ; en diseño e implementación de programas de Salud Ocupacional y de vigilancia epidemiológica en empresas de ámbito industrial y Administradoras de Riesgos Profesionales. Experiencia en planeación estratégica y dirección de Recursos Humanos, programas de selección, inducción y capacitación, administración de personal y control presupuestal del costo laboral.

Profesional con capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, actitudes y competencias para desarrollar programas de formación en administración de recursos humanos, Planeación estratégica, Manejo de conflictos laborales, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Sistemas de gestión de Salud ocupacional en diversos sectores.

II. Información Académica

Profesional	**Fonoaudióloga** Universidad Metropolitana - Barranquilla, Colombia. Año 1.999.
Especialización	**Salud Ocupacional** Universidad Norte - Barranquilla, Colombia. Año 2.000.
Especialización	**Gerencia de Recursos Humanos** Universidad Jorge Tadeo Lozano - Bogotá, Colombia. Año 2.003.
Otros	**Coordinador trabajo en alturas** Septiembre 7 de 2015 Riohacha – Guajira
	Actualización coordinador **res 4272 de 2021** 26 de febrero 2023 HSEQ MUNDIAL SAS Riohacha – Guajira
	Entrenadora para Trabajo seguros en Alturas Agosto de 2012 SENA Centro de tecnología para la construcción y la madera Bogotá D.C
	Evaluador de Competencias Laborales SENA 2009 **Regional Guajira**
	Diplomado en Docencia Universitaria Universidad de la guajira -2016
	Ingles. Nivel medio hablado y escrito. Instituto Berlitz. Año 2000
	Seguridad Industrial y Salud ocupacional en el sector de la construcción Octubre de 2007 Sena Virtual- Medellín
	Aspectos Pedagógicos, Tecnológicos, Administrativos para la gestión de formación en ambientes virtuales de Aprendizaje Octubre de 2007 Sena Virtual – Riohacha

Manejo de herramientas Ofimáticas Excel básico y Avanzado
Noviembre de 2007 (pendiente por emitir certificado)
Sena Virtual - Cali

Administración de recursos Humanos
Noviembre de 2007 (pendiente por certificar)
Sena Virtual- Riohacha

Seminario sobre legislación, trabajo en alturas

Lenguajes	**Español, lengua nativa** **Ingles hablado y escrito 50%**
Otros	**Manejo de herramientas informáticas, Microsoft Office**

III. Experiencia Laboral

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA 2008- a la fecha
INSTRUCTURA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN TRABAJO EN ALTURAS

Responsable de impartir conocimientos en el área de la Salud Ocupacional, en ambientes virtuales y presenciales, como instructora técnica del tecnólogo en salud Ocupacional.
Logros: Impartí 5000 horas de formación en competencias de salud ocupacional, contribuyendo a la formación de 150 aprendices en el programa de formación Tecnólogo en salud ocupacional.

PINTOMART

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS PROYECTO GUAJIRA - 15/01/2022 al 19/01/2023

Responsable del diseño e implementación del prograam de protección contra caídas y ccordinar los trabajos en alturas en los proyectos de la zona

DR DANIEL ROBLES CERVANTES

ANALISTA DE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12/02/2021 AL 24/06/2022

Encargado de diseñar y ejecutar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realizar actividades del programa de protección contra caídas

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
RESIDENTE SISO EN OBRA 4/02/2019 al 15/012020
Responsable de ejecutar actividades del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA 2016 – 2019
DOCENTE
Docente en seminarios de profundización con opción agrado en el programa Profesional en salud ocupacional

COMFAGUAJIRA - 2012 – 2022

DOCENTE
Docente Horas cátedra de módulos de toxicología y medicina preventiva y del trabajo en programa Técnico Laboral en Salud Ocupacional
Logros: impartí 232 horas de formación, contribuyendo a la formación de 50 técnicos en seguridad ocupacional

CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD 2005 - 2006
PROFESIONAL DE CAMPO EN SALUD OCUPACIONAL

Responsable de asesorar a las empresas incluidas en el programa de prevención de la accidentalidad de la ARP-ISS, en todo lo concerniente a Salud Ocupacional, realizando asistencia técnica y desarrollando programas de capacitación en higiene y seguridad Industrial.
Logros: realizar asistencia técnica y capacitación a 20 empresas vinculadas al programa de prevención de accidentalidad de la ARP del seguro social a través del Consejo Colombiano de Seguridad

INTERCOR CZN 2001 – 2002
FONOAUDIOLOGA EN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Responsable de desarrollar el programa de protección auditiva, realizando exámenes audio-lógicos, audiometrías clínicas, re-test, pruebas de fatiga auditiva, y actividades de promoción y prevención.
Logros: Realizar 500 pruebas audiométricas y actividades de promoción de la salud auditiva a los trabajadores expuestos al factor de riesgo

MONOMEROS COLOMBOS- VENEZOLANOS 2000
ASESORA TECNICA Y CAPACITACION EN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN PROTECCION

AUDITIVA

Responsable de la implementación de programa de protección auditiva.
Logros: realizar 150 audiometrías, y capacitaciones a trabajadores población del programa de vigilancia epidemiológica de conservación auditiva

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES 2000
PROFESIONAL DE PREVENCION EN LA ZONA DE LA GUAJIRA

Encargada de realizar actividades de prevención en salud ocupacional, Asesorías, Capacitaciones, Exámenes audiológicos de control, Análisis de puesto, en las empresas ubicadas en la zona de la Guajira.

IV. Información de contacto

- marilinny@hotmail.com
- mroblesp@misena.edu.co
- Móvil Colombia ++ 57 315 7158228
- Fijo Colombia + 5 7272764
  Riohacha – La Guajira

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.930.872

ROBLES PINTO

APELLIDOS

MARILINNY TERESA

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1977

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-AGO-1995 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4800100-00157954-F-0040930872-20090530 0011944270A 1 7840003517

Scanned with CamScanner

EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO COMPLETADO POR NUESTRO ALUMNO

MARILINNY TERESA ROBLES PINTO

C.C. No. 40.930. 872 de Riohacha

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

F O N O A U D I O L O G O

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

08-0004

VICE RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 8 DEL LIBRO 1/97

NUMERO DE REGISTRO FG-0155

DIA 15 DEL MES Enero DEL AÑO 1999

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto N° 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

MARILINNY TERESA ROBLES PINTO

C.C. N°. 40.930.872 de Riohacha (La Guaj.)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de Octubre de 2000

Decano de División | Rector | Director de Programa

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

VICERRECTORÍA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Marilinny Teresa Robles Pinto

C.C. 40'930.872 de Riohacha (La Guajira)

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en
Gerencia de Recursos Humanos

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D. C., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE Octubre. DEL AÑO 2003

RECTOR

VICERRECTOR
ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO No. 15 . FOLIO 797 DE LA UNIVERSIDAD.

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 143 . FOLIO 797 DE LA UNIVERSIDAD.

Scanned by CamScanner

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No 1017 16 MAR. 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **MARILINNY TERESA ROBLES PINTO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 40.930.872 expedida Riohacha (La Guajira), en su calidad de **ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, de la **UNIVERSIDAD DEL NORTE,** ha solicitado renovación de licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la documentación presentada por **MARILINNY TERESA ROBLES PINTO,** lo (a) acredita para obtener renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en: Investigación de Accidente de Trabajo, Investigación en Área Técnica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo persona natural como **ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** a **MARILINNY TERESA ROBLES PINTO,** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 40.930.872 expedida Riohacha (La Guajira), en las áreas de : Investigación de Accidente de Trabajo, Investigación en Área Técnica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 16 MAR. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Scanned with CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARILINNY TERESA ROBLES PINTO

Con Cedula de Ciudadania No. 40.930.872

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

30810546 - 07/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001047785CC40930872C.

HSEQ MUNDIAL S.A.S

ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO
N° HSEQM2023– 10583

COD: C021.01876

Mediante esta certificación de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura
Hace constar que:

MARILINNY TERESA ROBLES PINTO

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 40.930.872

Registrado ante la Administradora de Riesgos Laborales: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
A solicitud del Empleador o Contratante MARILNNY TERESA ROBLES PINTO Con CC: 40.930.872
Autorizado por MARILINNY TERESA ROBLES PINTO Identificado CC N° 40.930.872 Persona Natural

Cursó y aprobó La Acción de Formación

TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS RESOLUCIÓN 4272 DE 2021

Con una Intensidad horaria de 32 Horas

Dado en Riohacha - La Guajira Febrero 24 de 2023

Centro de Entrenamiento certificado por Bureau Veritas Bajo norma NTC 6072:2014 Certificado N° CO21.01876, Acreditación ONAC 09-CPR-008 y aprobación Número 08SE2018220000000030195 del Ministerio del Trabajo.

REPRESENTANTE LEGAL
EDGAR CAMILO REYES TURRIAGO

NIT: 901.059.837-1

ENTRENADOR (A)
JAVIER PATERNINA NARVAEZ
L.S.O : 3255/ 2022

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD: Celular 3008235146
WEB www.hseqmundial.com CORREO: info@hseqmundial.com

HSEQ MUNDIAL S.A.S

ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO
N° HSEQM2023– 10584

COD: C021.01876

Mediante esta certificación de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura
Hace constar que:

MARILINNY TERESA ROBLES PINTO

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 40.930.872

Registrado ante la Administradora de Riesgos Laborales: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
A solicitud del Empleador o Contratante MARILNNY TERESA ROBLES PINTO Con CC: 40.930.872
Autorizado por MARILINNY TERESA ROBLES PINTO Identificado CC N° 40.930.872 Persona Natural

Cursó y aprobó La Acción de Formación

ACTUALIZACIÓN DE COORDINADOR PARA TRABAJO EN ALTURAS

RESOLUCIÓN 4272 DE 2021

Con una Intensidad horaria de 16 Horas

Dado en Riohacha - La Guajira Febrero 26 de 2023

Centro de Entrenamiento certificado por Bureau Veritas Bajo norma NTC 6072:2014 Certificado N° CO21.01876, Acreditación ONAC 09-CPR-008 y aprobación Número 08SE2018220000000030195 del Ministerio del Trabajo.

REPRESENTANTE LEGAL
EDGAR CAMILO REYES TURRIAGO

NIT: 901.059.837-1

ENTRENADOR (A)
ALEXANDER MESA RUEDA
L.S.O : 292/ 2019

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD: Celular 3008235146
WEB www.hseqmundial.com CORREO: info@hseqmundial.com

PINTOMART
FERRECONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900.417.932-5

ESTRUCTURAS METALICAS
OBRAS CIVILES EN GENERAL
CARPINTERIA METALICA
CERRAMIENTOS EN MALLA

EL SUSCRITO EMILCE ISABEL MARTINEZ CUELLO Representante Legal **DE** PINTOMART FERRECONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 900.417.932-5

CERTIFICA:

Que la señora MARILINNY ROBLES PINTO identificada con cédula de ciudadanía No. 40930872 de Riohacha estuvo vinculada a PINTOMART FERRECONSTRUCCIONES S.A.S desde el 15/01/2022, bajo orden de servicio, desempeñando el siguiente cargo:

- **Coordinador de Trabajos en alturas en Proyectos Zona Guajira**

Desde el **15/01/2022** Hasta el **19/01/2023**

Funciones Desempeñadas:

- Diseño e Implementación del Programa de protección contra caídas
- Coordinación de Trabajos en alturas en los proyectos desarrollados en la Zona

Riohacha, Febrero 15 de 2023

FIRMA

EMILCE MARTINEZ G.

REPRESENTANTE LEGAL

.

PINTOMART FERRECONSTRUCCIONES S.A.S
Transversal 27 No. 111-30 Los Olivos II etapa Tel: 3102768 Cel.: 3008091392
pintomartferreconstrucciones@hotmail.com
Barranquilla-Colombia

PINTOMART
FERRECONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900.417.932-5

ESTRUCTURAS METALICAS
OBRAS CIVILES EN GENERAL
CARPINTERIA METALICA
CERRAMIENTOS EN MALLA

PINTOMART FERRECONSTRUCCIONES S.A.S
Transversal 27 No. 111-30 Los Olivos II etapa Tel: 3102768 Cel.: 3008091392
pintomartferreconstrucciones@hotmail.com
Barranquilla-Colombia

DANIEL ROBLES CERVANTES
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL SUSCRITO CONTRATISTA

CERTIFICA QUE:

La señora MARILINNY ROBLES PINTO, identificada con CC 40930872 de Riohacha se desempeñó como Analista de Seguridad y salud en el Trabajo ejecutando funciones en el Diseño y ejecución del sistema de gestión de SST y realizó actividades en el Programa de protección contra caídas y en Trabajos en alturas desde febrero 12 de 2021 hasta junio 24 de 2022.

La presente se firma a petición de la parte interesada, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2022.

DANIEL ROBLES CERVANTES
C.C. 84´081.204 de Riohacha.
Mat Prof. No 2520279039 CND.

monómeros

Barranquilla, 24 de julio de 2001

CERTIFICACION

Que la señorita MARILINI ROBLES, identificada con la cédula de ciudadania No. 40.930.872, prestó el servicio de Asesoria Técnica y Capacitación en el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Conservación Auditiva, de marzo a octubre de 2000.

Atentamente,

Zohe Mafiol Tobon
Coordinadora de Servicios de Salud

c.c. archivo
Zm/mf

Scanned with CamScanner

BM Consulting
Business Management

Barquisimeto, Julio 18 de 2008

BM CONSULTING GROUP VENEZUELA

Hace Constar :

Que la Sra. MARILINNY ROBLES PINTO, identificada con CC 40930872 de nacionalidad colombiana, estuvo vinculada con esta empresa en el Cargo de Analista e Inspector en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, para la empresa PMC el Palmar en la ciudad de Caracas- Venezuela , desde febrero de 2006 hasta abril de 2008. Igualmente resaltamos la calidad y puntualidad en el desempeño de su cargo.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de julio de 2008.

JUAN CARLOS GONZALEZ U.
DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO
BM CONSULTING GROUP VENEZUELA
Mobil. (58) 4245600172

Scanned with CamScanner

Carta compromiso laboral

Riohacha, La Guajira. 12 de diciembre 2023

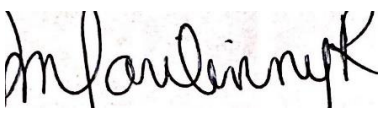
Dirigido a.

A quien interese

A través del presente medio, yo, MARILINNY TERESA ROBLES PINTO, ciudadano portador del número de identidad 40.930.872 de Riohacha, La Guajira, me comprometo a cumplir con el puesto de profesional SST con una dedicación de 100% en obra bajo la supervisión del empleador ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ con NIT 1121042546-1.

Me comprometo a cumplir cada labor que mi papel como PROFESIONAL RESPONSABLE DE SST EN OBRA me requiera.

Atentamente,



MARILINNY TERESA ROBLES PINTO
C.C.40.930.872 de Riohacha.
Profesional de SST.

DATOS DE LA EMPRESA

- NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: J.C. INGENIEROS CIVILES
- ORGANIZACIÓN JURÍDICA: Persona Natural
- IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía – 1121042546
- NIT: 1121042546-1
- DOMICILIO: Riohacha D.E.T.C

A QUIEN CORRESPONDA

Yo **ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ** Profesional en Salud Ocupacional identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.121.042.546** de Distracción, La Guajira certifico que el señor **MARILINNY TERESA ROBLES PINTO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 40.930.872** de RIOHACHA, La Guajira, contratado por obra labor durante el periodo comprendido desde el 03 de febrero del año 2021 hasta el 03 de agosto del año 2023, desempeñando labores de SISO responsable de obras civiles con una dedicación del 100% en obra.

Lo anterior lo realizó de manera eficiente y responsable.

La presente se expide a los veintiocho (20) días del mes de febrero del año 2023.

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
C.C. 1121042546 DE DISTRACCION, LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL

Hoja de Vida



NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

TECNOLOGO EN CONSTRUCCIÓN

I. DATOS PERSONALES

Nombres	**URBEY ENRIQUE**
Apellidos	**PÉREZ PITALUA**
Fecha de Nacimiento	29 de Marzo de 1985
Lugar de Nacimiento	Fonseca (La Guajira)
Cédula de ciudadanía	1.123.970.024 de Fonseca
Libreta Militar	1123970024 D. M. No. 45
Estado Civil	Unión Libre
Domicilio	Calle 20 # 11-85 –Barrio15 de diciembre
Teléfono	3106658177
E mail	nperezp5@gmail.com nperezp5@misena.edu.co
Ciudad	Fonseca – La Guajira

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS	I.E. Juan Jacobo Aragón García Fonseca – La Guajira, 2004
TÍTULO OBTENIDO	**BACHILLER ACADÉMICO**
TECNÓLOGO	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Fonseca – La Guajira
TÍTULO OBTENIDO	**TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN**
UNIVERSITARIOS	**Universidad Militar Nueva Granada**
TÍTULO OBTENIDO	**INGENIERO CIVIL** **X semestre ingeniería civil activo**

III. EXPERIENCIAS LABORALES

Entidad	**OAL INGENIERIA**
Cargo	***Ayudante l de construcción***
Tiempo	14 de Marzo 2006 al 28 Noviembre 2008
Ciudad	Fonseca – La Guajira

Entidad	**JUBENAL GARCIA FERNANDEZ**
Cargo	***Oficial de construcción***
Tiempo	07 de febrero 2011 al 30 diciembre 2012
Ciudad	Fonseca – La Guajira

Entidad	**TOPOGUAJIRA DIGITAL LTDA.**
Cargo	***cadenero***
Tiempo	09 de Enero. 2013 al 27 de Dic. 2013
Ciudad	Santa marta – Magdalena

Entidad	**SERVICIO NACIONAL DE APENDIZAJE SENA**
Cargo	***Instructor de construcción***
Tiempo	24 de Enero. 2015 al 30 Dic. 2015
Ciudad	Fonseca – La Guajira

Entidad	C**ONSORCIO AGRO INDUSTRIAL**
Cargo	***interventoría***
Tiempo	05 de Noviembre 2015 al 29Agosto. 2016
Ciudad	Santa Marta – Magdalena

Entidad	**SERVICIO NACIONAL DE APENDIZAJE SENA**
Cargo	***Instructor de construcción***
Tiempo	01 de Febrero. 2017 al 15 Dic. 2017
Ciudad	Fonseca – La Guajira

IV. REFERENCIAS PERSONALES

LUIS JAVIER ROBLES

Topógrafo
Telf. 3004766287

ALONSO JOSÉ FERNANDEZ

Técnico electricista
Telf. 3195865119

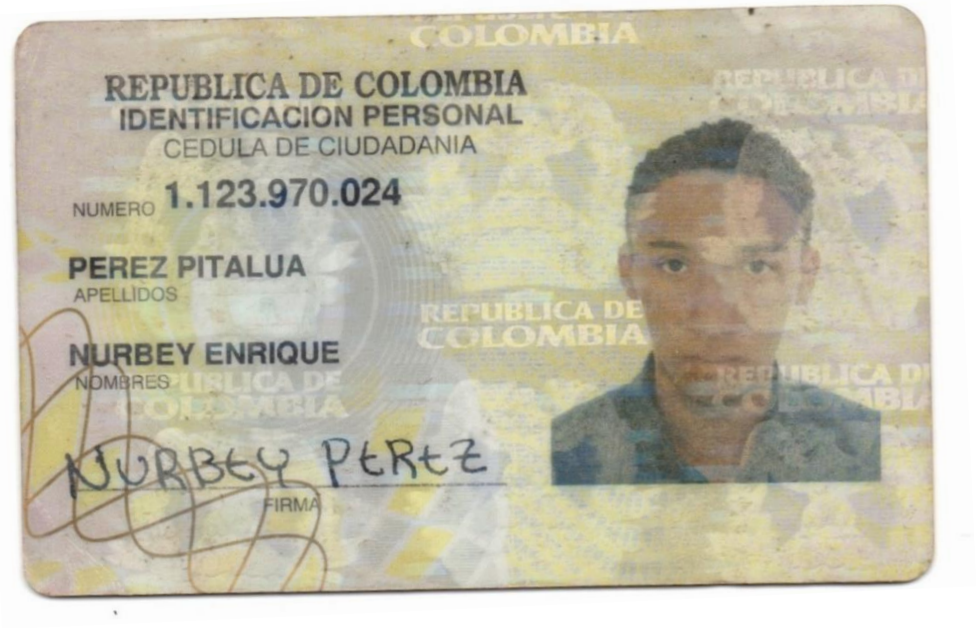
V. REFERENCIAS FAMILIARES

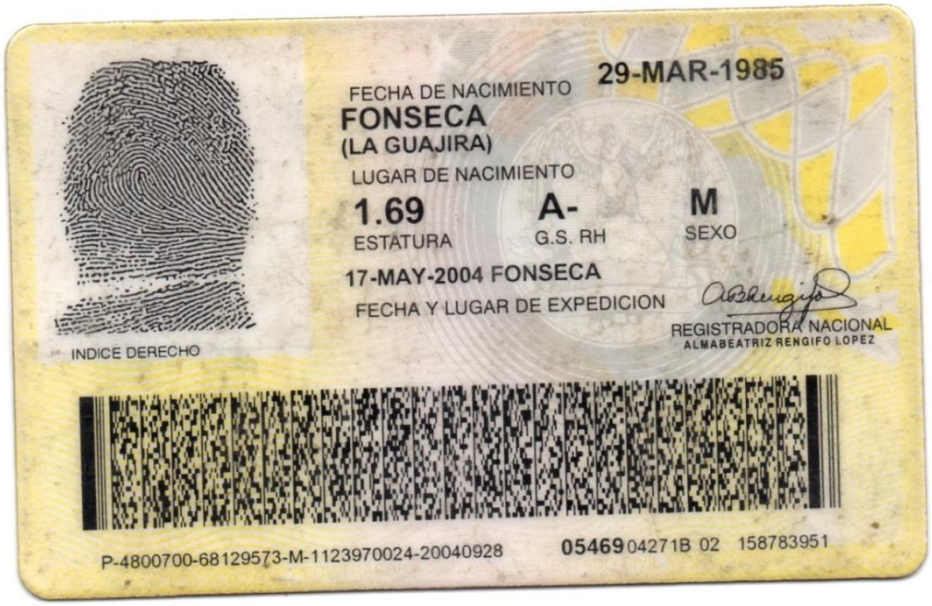
YANIRIS DEL PILAR PITALUA

Costurera
Telf. 3006022087

TTIANA ROBLES

Topógrafo
Telf. 3014000897


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.970.024
PEREZ PITALUA
APELLIDOS
NURBEY ENRIQUE
NOMBRES
NURBEY PERTZ
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1985
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
17-MAY-2004 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-4800700-68129573-M-1123970024-20040928
0546904271B 02 158783951

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AUXILIAR No.

44543-041908 GJA
TECNOLOGO EN CONSTRUCCION

DE FECHA 23/04/2015
NURBEY ENRIQUE
PEREZ PITALUA
C.C. 1123970024
SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE "SENA"

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Plástica S.A. 140431-3/2014

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NUMERO 1123970024
APELLIDOS
PEREZ PITALUA
NOMBRES
NURBEY ENRIQUE

2015 2025 2035
PROFESIÓN INDIGENA
FECHA DE EXP. GO-2007



A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hago constar que el señor **NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.123.970.024 expedida en Fonseca – La Guajira, ha laborado en esta empresa desde el 14 de Marzo de 2006 hasta el 28 de Noviembre de 2008; desempeñando el cargo de **Ayudante - obrero, construcción.**

El Señor Nurbey Enrique Pérez Pitalua en el desempeño de dicho trabajo demostró buen desempeño de sus funciones, responsabilidad y cumplió eficazmente con los requerimientos exigidos.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

GUSTAVO LEMUS
Gerente Operativo OAL Ingeniería

Av. de Las Palmas 7-41 Ofc. 301 Teléfono: (1) 867 3357 Fusagasugá – Cundinamarca
Cra. 5a No. 12-08 Teléfono: (5) 775 8353 Fonseca - Guajira
Celulares: 310 309 0893 / 310 579 8147
e-mail: oalingenieria@yahoo.com

JUBENAL GARCIA FERNANDEZ

HACE CONSTAR:

Que al joven **NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.970.024 expedida en Fonseca (La Guajira), laboró como **OFICIAL DE CONSTRUCCION ALBAÑIL MANPOSTERO**, con una desde 07 de febrero 2011 hasta el 30 de diciembre de 2012, demostrado seriedad, honestidad, deseos de superación y muchos conocimientos en su labor, con responsabilidad y cumplidor de sus obligaciones y funciones encomendadas. Por lo que afirmo que es honesto, serio y digno de toda confianza.

Dado en Fonseca a solicitud de la interesada a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2015.

Atentamente,

JUBENAL GARCIA FERNANDEZ
C.C. No. 17.950413
TP: 08700-17368
Cel. 315 664 3249

TOPOGUAJIRA DIGITAL LTDA

NIT. 900471516-3
Diseño Topográfico , Obras Civiles, Estudios Interventoria

EL SUSCRITO GERENTE DE *TOPOGUAJIRA DIGITAL LTDA*

CERTIFICA:

Que **NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA**, Identificado con cedula de ciudadanía 1.123.970.024 expedida en Fonseca, contrató con esta empresa, trabajos de topografía en cuanto a planimetría y altimetría durante el periodo comprendido entre 09 enero del 2013 hasta el 27 de diciembre del 2013.

Atentamente,

Jose Nieves P.

Top. JOSE LUIS NIEVES PEÑARANDA
Gerente

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL 2015

NIT 900904607-5

Certifica:

Que **NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA** identificado con cedula de ciudadania numero **1.123.970.024** expedida en Fonseca, La Guajira, Laboro para esta empresa dentro del contrato de interventoría No. 716 el cual tuvo por objeto: **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE FUNDACION, REGIONAL MAGDALENA.** con área de 14.275,5m2, y su duración fue desde el 05 de noviembre de 2015 hasta el 29 de agosto de 2016, con un contrato por obra o labor, desempeñando el cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA.**

La presente se expide a los 10 días del mes de octubre del 2016 en Santa Marta, Magdalena.

Atentamente,

JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA
Ingeniero Civil
Representante Legal Consorcio Agroindustrial 2015

La República de Colombia

Departamento de la Guajira

Y en su nombre La

Institución Educativa Juan Jacobo Aragón

1 Sede No. 1 Nacional de Varones

Aprobado Según Decreto No. 262 del 5 de Noviembre del año 2002
Autorizada por la Gobernación Departamental

Confiere a:

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Identificado(a) con el documento de Identidad No. _____ Expedida_____

El Titulo de:

Bachiller Académico

Con énfasis en Gestión Empresarial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica y Media Vocacional, según los planes y programas vigentes consagrado en la Ley 115 y 715 y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

El Rector

La Secretaria

Expedido en Fonseca, La Guajira a los Tres (3) dias del mes de Diciembre de 2004, registrado para efectos legales en el libro de registro de Diplomas No. ____, Folio ____. Diploma No. 0118

Acta de Grado

República de Colombia
Departamento de La Guajira
Institución Educativa
Juan Jacobo Aragón
Sede: No. 1 Nacional de Varones

Calle 17 Carrera 17 Tel. (5) – 7756313 Fonseca – La Guajira

Inscripción DANE: 144275000399_ Registro Secretaría de Educación No. 023_

Acta Individual de Grado

(Según Ley 115/94 y 715 y Decreto 1860/94)

En la ciudad de Fonseca, La Guajira, a los Tres (3) días del mes de Diciembre del año 2004, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(e) y Secretaria, en la Rectoría de La Sede NACIONAL DE VARONES, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARÁGON, Institución aprobada hasta Undécimo grado en el nivel de Educación Básica y Media Vocacional y autorizada por La Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, con énfasis en Gestión Empresarial, según Decreto Número 262 del 5 de Noviembre del año 2002, emanada por la Gobernación Departamental de la Guajira. Comprobada la situación Legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica y Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Con énfasis en Gestión Empresarial

El graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

PEREZ PITALUA NURBEY ENRIQUE

Mencionado con el documento de identidad número _____ Exp. En _____

Es fiel copia tomada del Acta general original número 021 de fecha Tres (3) de Diciembre del año 2004, que consta de Ciento Cuarenta y Seis (146) Alumno(s) graduado(s), que comienza con el nombre de ACOSTA MONTENEGRO TOMAS ALFREDO y se cierra con el nombre de: VILLADIEGO LONDOÑO JONATAN, firmada y sellada por el Lic. EDISON JOSE OROZCO MINDIOLA, Rector (e) y MIRIAM LAURA FERNANDEZ SIERRA, Secretaria.

Dada en Fonseca, La Guajira, a los Tres (3) días del mes de Diciembre del año 2004. El Diploma y el Acta Individual de Grado están inscritos del Registro en la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 8 de Mayo de 1924 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 del año 1984.

Firmado y Sellado

Lic. EDISON JOSE OROZCO MINDIOLA
CC No.5.158.684 de Fonseca, La Guajira
Rector (e).

MIRIAM LAURA FERNANDEZ SIERRA
C.C. No.26.995.979 de Fonseca
Secretaria.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.970.024

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONSTRUCCIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Fonseca,
a los veintiseis (26) dias del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

4748210 - 26/11/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952400180480CC1123970024C.

REGIONAL GUAJIRA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 4748210 - 26/11/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.970.024

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN

En constancia de lo anterior se firma la presente en Fonseca, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952400180480CC1123970024A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.970.024

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veinticuatro (24) dias del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PENALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

24062766 - 24/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200843307CC1123970024C.

REGIONAL GUAJIRA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

CERTIFICA

Que NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.123.970.024 de Fonseca, realizó y aprobó el curso de AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200843307CC1123970024E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.970.024

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD

con una duración de 90 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Juan Del Cesar, a los veintiseis (26) dias del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

25370633 - 26/03/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 952400887601CC1123970024C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1123970024

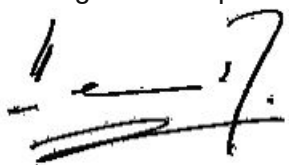
Cursó y aprobó la acción de Formación

TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 32 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Riohacha. a los seis (6) dias del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

95328019 - 06/12/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002893323CC1123970024C.

DATOS DE LA EMPRESA

- NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: J.C. INGENIEROS CIVILES
- ORGANIZACIÓN JURÍDICA: Persona Natural
- IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía – 1121042546
- NIT: 1121042546-1
- DOMICILIO: Distracción

A QUIEN CORRESPONDA

Yo **ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ** Profesional en Salud Ocupacional identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.121.042.546** de Distracción, La Guajira certifico que el señor **NURBEY ENREIQUE PEREZ PITALUA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.123.970.024** de FONSECA, La Guajira, contratado por obra labor durante el periodo comprendido desde el 03 de febrero del año 2017 hasta el 03 de agosto del año 2023, desempeñando labores como:

- Residente de obras civiles.
- Auxiliar de Ingeniería Civil como apoyo técnico a las obras en ejecución.

Lo anterior lo realizó de manera eficiente y responsable.

La presente se expide a los veintiocho (25) días del mes de septiembre del año 2023.

Ana Marcela Caicedo R

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
C.C. 1121042546 DE DISTRACCION, LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Carta compromiso laboral

Riohacha, La Guajira. 12 de diciembre 2023.

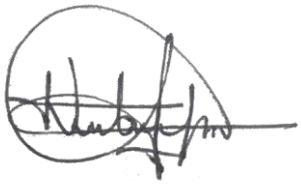
Dirigido a.

A quien interese

A través del presente medio, yo, NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA, ciudadano portador del número de identidad 1.123.970.024, me comprometo a cumplir con el puesto de Residente de Obra con una dedicación de mínimo 50% en obra bajo la supervisión del empleador ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ con NIT 1121042546-1.

Me comprometo a cumplir cada labor que mi papel como RESIDENTE DE OBRA me requiera.

Atentamente,



NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA C.C.1.123.970.024

Residente de obras.